



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

PRESUPUESTO

2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

PRESUPUESTO 2022

1. Memoria
2. Anexo de inversiones
3. Informe económico financiero
4. Informe de Intervención
5. Informe sobre la carga financiera y la evolución de la deuda
6. Bases de ejecución
7. Estado de gastos
8. Estado de ingresos
9. Porcentaje de votos
10. Liquidación 2020 y avance 2021
11. Anexo de personal



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

1. MEMORIA



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

MEMORIA 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el art. 20.2.a) de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia esta Presidencia eleva a la Asamblea General el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2022, cuyo importe asciende a **85.084.373,25€** equilibrado en gastos e ingresos con la siguiente distribución por capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	68.214.936,79
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.037.838,61
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	194.312,33
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	370.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	6.002.285,52
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00
TOTAL		85.084.373,25
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.931.084,32
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.027.117,72
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.871.171,21
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00
TOTAL		85.084.373,25



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El presupuesto del Consorcio para 2022 asciende a 85.084.373,25€, lo que supone un incremento del 45,65% respecto del ejercicio anterior.

Este incremento es consecuencia de la asunción de la gestión del servicio provincial de prevención de las Brigadas Forestales. A partir del 1 de enero de 2022, tras el acuerdo del Pleno de la Diputación provincial y posterior aceptación por la Asamblea del Consorcio, se incorpora a nuestra entidad la mayor parte del personal de Divalterra. Ello supone un incremento sustancial de la plantilla de personal del Consorcio, pero, sin embargo, no es éste el hecho más destacable ni de mayor impacto sobre nuestra estructura operativa y funcional.

El Consorcio de bomberos de Valencia, tiene encomendadas, entre otras, las tareas de prevención, extinción de incendios y salvamento. Es precisamente en el terreno de la prevención donde el alcance de las acciones de un servicio de emergencias cobra un papel de vital importancia. Estas actuaciones se manifiestan en claros beneficios para la sociedad en un plazo de tiempo mayor que lo que suelen tardar medidas de mayor impacto, prevenir una emergencia hoy es evitar que se materialice en un futuro.

En la actualidad es en el ámbito de prevención de emergencias tanto en incendios forestales como en el entorno rural donde el Consorcio tiene más limitadas sus actuaciones. En el terreno forestal dispone de una unidad forestal consolidada, aunque su cometido principal a día de hoy es la encomienda de la Generalitat Valenciana para la gestión de sus bomberos forestales. La incorporación de las brigadas forestales al Consorcio de Valencia, con especialización en los trabajos silvícolas, va a cambiar tanto nuestra presencia en el terreno forestal como en el ámbito competencial de la prevención de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal. La cantidad de recursos humanos y materiales dedicados a este fin permitirá que la protección contra los incendios forestales sea muy superior a la actual y por tanto mejoremos la prestación y calidad del servicio que se presta al ciudadano. No debe obviarse, que junto con la especificidad de los trabajos a realizar en el terreno de la prevención, indudablemente el Consorcio va a ver reforzadas sus actuaciones en la extinción de incendios forestales debido a la propia distribución geográfica de estas unidades y, por tanto en sus tiempos de respuesta, mediante un programa establecido de profesionalización de éstas junto con la aportación de nuevos y actualizados recursos materiales, todo ello gestionado desde la unidad forestal del Consorcio que, bajo esta nueva perspectiva y, un refuerzo de sus estructuras de control y gestión, harán a esta entidad pionera en abordar la problemática de la prevención de incendios forestales de una manera integral, asumida desde un servicio de bomberos.

Si detraemos la parte correspondiente a brigadas, que tal como se estableció en el acuerdo de asunción de las mismas es financiada íntegramente por la Diputación Provincial de Valencia, obtenemos un aumento respecto al ejercicio anterior de un 5,40%.

Con este presupuesto se pretende continuar con la línea iniciada en 2020 impulsando el gasto en inversión con el objeto de garantizar la calidad del servicio público de prevención, extinción de incendios y de salvamento que tenemos encomendado.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Un esfuerzo inversor que se refleja en el importe del capítulo VI que asciende a 6.002.285,52€.

Dentro de este capítulo destacar el gasto para la ampliación y renovación de la flota operativa del Consorcio. En 2021 se ha tramitado expediente de contratación para la adquisición de 5 Bombas Rurales Pesadas, las cuales se recepcionarán a lo largo del ejercicio 2022. En el presupuesto de este año se han incluido dos Bombas Rurales Pesadas adicionales renovándose de manera progresiva la flota de vehículos del personal voluntario que cuenta con 23 años de antigüedad. También está prevista la adquisición de una autobomba tipo BUP para el parque de Cullera con el fin de sustituir el vehículo siniestrado durante el incendio de Polinyà del Xúquer. Asimismo se incluyen 5 UPCs para el nuevo personal técnico y de coordinación de la Unidad Forestal por integración con las brigadas, 22 pick ups destinadas a estas últimas, incluyéndose adicionalmente una previsión para adquirir nuevos vehículos que refuercen su flota operativa prescindiendo lo antes posible del actual contrato de arrendamiento operativo de vehículos.

Destacar la inversión en maquinaria mediante la adquisición de 80 equipos de respiración autónoma para renovar las espalderas analógicas que quedan y dotarlas de bodyguard aumentando la seguridad para el personal, 11 unidades de cámaras térmicas para parques auxiliares, equipos completos de excarcelación, material de altura exclusivo para prácticas, maletines de cerrajería, 45 cascos de intervención y 45 polivalentes entre otros.

Respecto a la mejora de las infraestructuras, durante el 2022 se seguirá avanzando en el proyecto de construcción del nuevo parque de Burjassot, en el que se ubicará la nueva sede para las Oficinas Centrales y el Centro de Comunicaciones y Control. En 2021 el Ayuntamiento de Burjassot ha aprobado en sesión plenaria de 28 de septiembre modificar la actual calificación de la parcela como reserva escolar de red primaria por la de red primaria infraestructura- servicio urbano. El acuerdo se encuentra actualmente en periodo de exposición pública y finalizado el mismo se procederá a la cesión de la parcela por el Ayuntamiento y aceptación de la misma por parte del Consorcio.

En este ejercicio se han incluido los créditos necesarios para continuar con la ampliación y reforma de los parques de Sagunto y Gandía. El parque de Sagunto fue construido en 1990 y el de Gandía en 1993 y a pesar de que se habían realizado pequeñas obras de mantenimiento, ambas infraestructuras requerían de una reforma que permitiese adaptar estos parques a las necesidades actuales dotándolos de zonas de almacenaje y de descontaminación de personas y equipos, ampliando el bloque residencial administrativo y otras instancias necesarias.

En lo que respecta a las inversiones informáticas, van a renovarse parte de los equipos informáticos mediante la adquisición de ordenadores portátiles, dispositivos móviles y equipamiento auxiliar, un sistema de cortafuegos perimetral, un teléfono vía satélite para el GERA, equipamiento de electrónica de red y cableado de red estructurado. A nivel de aplicaciones informáticas está prevista la implantación de una plataforma para monitorizar las infraestructuras TIC, la ampliación de las funcionalidades requeridas en la plataforma cartográfica, la adquisición de una solución para almacén y mantenimiento, renovación de diversas licencias informáticas y desarrollos a medida para la integración brigadas-Consorcio.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Como apoyo al sistema de movilización y gestión de emergencias, se va a mejorar la red de comunicaciones con máscaras con kit de comunicaciones de radio, amplificador de megafonía y sectorización, equipamiento de manos libres para el GERA, baterías, terminales portátiles, cargadores individuales, auriculares para helicóptero y sustitución de los walkie talkie del personal de brigadas.

Se incluye en las inversiones las cuotas de la operación de arrendamiento financiero de 850 trajes de intervención que fueron recepcionados a principios del ejercicio 2020.

Por último, en el capítulo VI figuran créditos para la renovación de mobiliario y electrodomésticos en los parques de bomberos.

Respecto a los gastos corrientes, es decir, de los capítulos I al V, ascienden a un importe de 78.832.087,73€. Los gastos contenidos en estos capítulos se describen en los siguientes apartados de esta memoria.

Destacar que dentro del capítulo II se han incluido los créditos necesarios para reforzar las tareas de rescate y ofrecer una respuesta rápida a los ciudadanos frente a las emergencias:

El Consorcio de Bomberos de Valencia dentro su ámbito de competencias atiende de manera permanente desde 2017, mediante el grupo especial de rescate en altura, los servicios de rescate en aquellos escenarios donde se precisa la intervención de personal especializado. Esta actividad ha crecido exponencialmente en los últimos años.

Asimismo, el Consorcio tiene encomendada la dirección de la extinción de incendios forestales, los cuales también están sufriendo un incremento como consecuencia del cambio climático que no sólo afecta a los incendios forestales, si no que también interactúa directamente en todo tipo de alertas meteorológicas, donde la prestación de auxilio a núcleos de población y de personas que quedan aisladas se está convirtiendo en una realidad creciente.

Todo este tipo de incidentes, relacionados con la seguridad y atención de emergencias, tanto de seguridad física como sanitaria de los ciudadanos, se viene respaldando con medios de la Generalitat Valenciana, en concreto, con un helicóptero que hace las veces de coordinación de incendios forestales, búsqueda de personas desaparecidas, apoyo a rescates en altura y asistencias en el transporte sanitario. Este medio en la actualidad es compartido con la provincia de Castellón y tanto por su capacidad, se trata de un "bell 109", como por su tamaño, limita las actuaciones y el desplazamiento del personal de rescate necesario.

Ante esta situación, el Consorcio de Bomberos de Valencia, ha decidido contratar los servicios de un helicóptero "bell 412" con soporte sanitario, de esta manera, conseguimos mejorar tanto en capacidad de transporte de rescatadores, puede desplazar un máximo de 7 frente a los dos actuales, como en autonomía de vuelo, traslado de víctimas y sobre todo con la presencia de un sanitario cualificado. Mediante la incorporación de este medio incrementamos nuestra capacidad de respuesta ante incidentes donde la seguridad de los ciudadanos cobra un valor esencial y reforzamos nuestra capacidad de coordinación en las intervenciones.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Respecto a los encuentros previstos en 2022 destacar el Encuentro Interno de Excarcelación en Oliva, el Encuentro nacional de trauma que se organiza conjuntamente con la Universidad de Valencia y el Encuentro Nacional de Excarcelación que se realizará en Lanzarote. En caso de quedar clasificado en este último, el equipo representante del Consorcio se desplazaría a Luxemburgo para participar en el Encuentro Mundial de Excarcelación. La asistencia a estos eventos ha consolidado al Consorcio como servicio referente en materia de excarcelación a nivel nacional y mundial.

En relación a los ingresos, su incremento es consecuencia de las aportaciones de las entidades Consorciadas, de acuerdo con la fórmula de reparto establecida en los Estatutos.

Se incluye en el vigente presupuesto un ingreso de 71.980,22€ procedente de una subvención concedida por la Unión Europea. El Consorcio se ha embarcado en un proyecto, PRAETORIAN, junto con 22 socios más, 9 de los cuales son operadores de infraestructura crítica y 3 servicios de emergencias. El proyecto, financiado con fondos europeos de I+D, tiene como objetivo aumentar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras críticas (IC) europeas, facilitando la protección coordinada de diferentes IC contra las amenazas físicas y cibernéticas combinadas. El conjunto de herramientas desarrolladas en PRAETORIAN se dirige a los operadores de las IC para mejorar su capacidad en la toma de decisiones y se centra en la predicción de efectos en cascada, proponiendo una respuesta unificada entre las IC y optimizando la labor de los cuerpos de emergencias.

ESTADO DE GASTOS

El principal componente de gasto se corresponde con el de personal. **El Capítulo I** del presupuesto, Gastos de Personal, esta anualidad representa un 80,17% del total con un importe de **68.214.936,79€**. Esto es debido a la función de prevención que presta el Consorcio Provincial de Bomberos, y la necesidad de disponer del personal necesario para prestar un adecuado servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la provincia de Valencia.

Con la asunción por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de la gestión directa del servicio de prevención de incendios forestales que realizan las Brigadas Forestales de la empresa Divalterra SA en liquidación, el desglose del Capítulo I para ambos servicios es el siguiente:

Consorcio: 50.669.796,02€

Divalterra S.A. en liquidación: 17.545.140,77€

En el marco de las limitaciones en materia de personal establecidas por la normativa aplicable, en particular las procedentes de las Leyes de Presupuestos del Estado aprobadas para cada ejercicio en materia de incrementos retributivos y de tasa de reposición de efectivos, la propuesta de Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo para 2022 se ha mantenido respecto a la última modificación al efecto, pero ha sido notablemente incrementada respecto a la aprobada para el ejercicio 2021 en la asamblea general del Consorcio de fecha 30 de diciembre de 2020. Esto ha sido fruto de dos acontecimientos:

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

- El estudio de la Universitat de València encomendado con la finalidad de poder optimizar los recursos de este Consorcio para proporcionar un servicio óptimo a la ciudadanía, adecuando las dotaciones de los parques a la carga real de trabajo existente.

El estudio concluyó que, este Consorcio, para llegar a ofrecer una cobertura óptima del nivel de riesgo, esto es, la dotación adecuada para cubrir la demanda actual de servicios con garantías de calidad, tiene que dimensionar su plantilla progresivamente en un horizonte de 5 años, dotando a la plantilla de 3 Sargentos, 8 cabos y 4 puestos de servicios administrativos más -en el que denomina Fase 0-, y una media de 25 puestos más, en diferentes categorías y escalas a implementar durante las Fases 1 a 5 en un escenario en turnos de guardia a 12 horas, sienta esta media de 20 lugares más, en un escenario en turnos de guardia a 24 horas. La implementación de esta modificación tuvo lugar mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 23 de julio de 2021 y publicación en el BOP 190 de 30 de septiembre de 2021.

- La asunción por parte del CPBV, mediante acuerdo de la Asamblea General de fecha 23 de julio de 2021, de la gestión directa del servicio de prevención de incendios forestales que realizan las Brigadas Forestales y de los servicios comunes de apoyo a dichas Brigadas de la empresa Divalterra SA en liquidación; esto es, con las 592 plazas dotadas presupuestariamente para el ejercicio 2021 de dicha empresa.

Todo ello responde al cumplimiento de los parámetros de racionalidad, economía y eficiencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), así como a los requisitos exigidos en las aludidas normas presupuestarias en materia de reposición de efectivos.

En materia retributiva, debe destacarse que se ha contemplado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes el incremento retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2022 previsto en las medidas anunciadas por parte del Ministerio de hacienda y función pública, donde se prevé un incremento del 2 % para dicho personal en el año 2022, si bien, este incremento solo será efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

Otro aspecto a tener en cuenta son los numerosos procesos selectivos que están ejecutándose en estos momentos, y los que se prevé iniciar en el ejercicio 2022, como consecuencia del elevado número de jubilaciones que se vienen produciendo en los últimos años a causa de la alta edad media de la plantilla. A tal efecto se han establecido las previsiones presupuestarias correspondientes para atender tanto los gastos ocasionados por la organización y celebración de dichas pruebas, que, a su vez, conllevan un coste adicional de formación y preparación del personal de nuevo ingreso, como para el pago de las dietas correspondientes a los miembros de los OTS de los mismos, al menos en lo que respecta a los procesos selectivos que se considera que finalizarán en 2022.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Las dotaciones del capítulo I recogen, al igual que el pasado año, las previsiones para el pago de los costes retributivos derivados del curso de personal operativo de nuevo ingreso que, de acuerdo con la Ley 7/2011, de 1 de abril, habrá de realizar dicho personal.

En otro orden de cosas, se continúa en este ejercicio con las medidas de gestión del cuadrante tendentes a disminuir el número de gratificaciones extraordinarias y a implantar un sistema retributivo dirigido a cumplimiento de objetivos, reforzando por tanto las retribuciones vinculadas a la productividad, lo cual exige adecuar las previsiones de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de disponer de una herramienta efectiva de trabajo en la gestión del personal del Consorcio.

Se mantiene la partida de seguros, donde se ha incluido el valor del presupuesto de licitación de los seguros de vida del personal del Consorcio, así como la partida denominada "Otros Gastos Sociales", cuya cuantía se mantiene hasta 50.000,00 €, para dar cobertura a los conceptos que se recogen en el Acuerdo de la Asamblea de 30 de junio de 2016 (y el nuevo acuerdo firmado entre las partes pendiente de ratificación por la propia Asamblea del Consorcio), para la promoción de la profesionalización del personal, gestión de indemnizaciones derivadas del servicio y para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Otra de las aplicaciones presupuestarias importantes es la correspondiente a la Seguridad Social, que recoge los gastos destinados a afrontar los costes del personal del Consorcio por importe de 11.805.431,88€

Finalmente, se ratifica una partida para el desarrollo de la carrera profesional, a través de un sistema vinculado al cumplimiento de objetivos, la cual se mantiene en el importe ya presupuestado para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, incrementándolo en el 2% previsto en la propuesta del ejecutivo para 2022; esto es, 1.224.000,00€ .

2. El capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios representa un 11,80% del presupuesto de gastos. El importe de este capítulo asciende a **10.037.838,61€**.

El capítulo responde a un conjunto heterogéneo de gastos relacionados con el funcionamiento ordinario del Consorcio, distribuidos en los siguientes grandes bloques coincidentes con los artículos de la clasificación económica:

- **Arrendamientos:** 575.570,24€
- **Reparaciones, mantenimiento y conservación:** 2.185.089,87€
- **Material, suministros y otros:** 6.591.078,50€
- **Indemnizaciones por razón del servicio:** 686.100,00€

Para determinar el crédito necesario en cada uno de estos bloques se ha tenido en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2020, la evolución del gasto durante 2021 y las necesidades de los distintos centros de trabajo.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Arrendamientos:

Mientras se ejecuta el proyecto de la nueva Sede de Oficinas Centrales el personal del Consorcio presta sus servicios en las oficinas habituales de Camino de Moncada. No obstante, teniendo en cuenta que se va a incorporar al Consorcio personal de los Servicios Generales de las Brigadas y para dar cabida a todos los empleados se mantiene arrendado parte de un edificio en la Calle Avellanas de Valencia y de manera provisional una planta baja en Camino de Moncada, incluyéndose en el presupuesto de gastos los créditos necesarios para esta finalidad.

También se incluye en este apartado el arrendamiento de los equipos de impresión.

Reparaciones, mantenimiento y conservación:

Se incluyen los créditos para las reparaciones en edificios (1.057.400,66€), maquinaria, instalaciones y utillaje (251.674,23€), vehículos y embarcaciones (717.000,00€) y equipos para el proceso de la información y red de comunicaciones (159.014,98€).

En este capítulo se han consignado créditos adecuados para mejorar las infraestructuras del Consorcio. En concreto está previsto:

- La sustitución de carpintería exterior del parque de Ontinyent.
- Sustitución de luminarias de emergencias en parques y edificios centrales.
- Pintura de las Oficinas Centrales tanto en el interior como en el exterior y de aquellos parques en los que se considere necesario.
- Reforma de aseos en la planta baja de las Oficinas Centrales.
- Diversas reparaciones y mantenimientos en el taller de Quesa y las instalaciones de Bétera de Brigadas.

Asimismo se han incluido créditos para otras reparaciones de carácter general que sean necesarias acometer.

Respecto a las reparaciones de vehículos de bomberos, tienen un coste elevado al ser vehículos complejos y de un valor considerable. El importe de las reparaciones se ha determinado teniendo en cuenta el gasto de ejercicios anteriores.

En relación a los equipos y procesos de información se incluyen diversos contratos de mantenimiento de equipos y pequeñas reparaciones no cubiertas por garantías.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Material, suministros y otros:

Dentro de este capítulo, el conjunto mas significativo desde el punto de vista cuantitativo es el de suministros, dentro del cual encontramos los suministros de energía eléctrica de los diferentes centros del Consorcio (213.787,47€), agua (31.226,00€), combustible (752.200,00€) tanto de vehículos como para maquinaria y calefacción, vestuario (1.161.000,00€) y materiales operativos (309.480,00€).

Con cargo a este último concepto, el de material operativo, se contempla la adquisición de pequeño material necesario para las intervenciones (cuerdas, linternas, puntales, anclajes, cortador de cuerdas...), para los trabajos de rescate tanto en tierra como acuático (camillas, sierras, bolsas de transporte de material sanitario, material para el rescate de animales, cuerdas de rescate acuático..), materiales para formación, espumógeno y recargas. También se han incluido créditos para la adquisición de repuestos de maquinaria para las brigadas y herramientas para las labores de silvicultura.

La consignación destinada a vestuario asciende a un importe de 1.161.000,00€ para la adquisición de EPIS de protección frente al frio, guantes, botas de intervención, chalecos, ropa de deporte entre otros. El objetivo es garantizar las prendas necesarias para las intervenciones, reposición de prendas de entrega periodificada, renovación extraordinaria por obsolescencia y mantenimiento de un stock de seguridad en almacén.

Los servicios de telecomunicaciones se cuantifican en 173.558,74€ y los de comunicaciones informáticas en 140.351,23€. El aseguramiento de los vehículos y embarcaciones del Consorcio se cifra en 164.000,00€.

Los servicios de limpieza y aseo, incluyendo entre ellos, los de reparación y limpieza de vestuario, ascienden a 670.668,53€.

Además, se han previsto 15.000,00€, para los gastos de publicidad, propaganda y divulgación escolar, conducentes a informar a la comunidad de los servicios que se prestan por el cuerpo de bomberos y realizar campañas de sensibilización y concienciación ciudadana. El Consorcio recibe una media de 8.000 escolares anualmente. Además cada año se realizan actividades dirigidas a colectivos en edad escolar como concursos, simulacros y acceso a la galería de entrenamiento.

Se establece una consignación de 73.000,00€ para fomentar la práctica de las actividades de exarcelación y de los grupos especiales. Para mejorar las técnicas utilizadas en estas especialidades es conveniente promover la asistencia a jornadas, talleres, congresos y actividades similares donde se comparten experiencias, se analizan nuevas técnicas, se desarrollan y prueban nuevos equipos. En esta aplicación están incluidos los gastos de los encuentros mencionados en puntos anteriores de esta memoria.

Tras una inversión inicial en 2021, en 2022 está prevista la adecuación de tres sedes para prácticas de exarcelación en los parques de Sagunto, Torrent y Gandía.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Continua la cooperación internacional del Consorcio con el Fons Valencià de Solidaritat, mediante el Memorándum de entendimiento firmado, aportando especialistas para asistencias técnicas en países en desarrollo. Asimismo podría desarrollarse alguna actividad con la Comisión Técnica de Actividades Deportivas.

Directamente relacionados con los gastos de personal, se incluyen en el capítulo II las dotaciones necesarias para gastos de formación a efectos de posibilitar mejoras posteriores de la promoción, especialización y desarrollo profesional.

El programa 13640, y parte del 13621, correspondiente a la formación, en el presupuesto de 2022, asciende a 438.440,00€. Si bien desde el 2016 el Consorcio ha tenido que combinar la formación del personal de nuevo ingreso con la del personal propio, este ejercicio destaca el impulso que se le va a dar a la formación interna tanto del personal operativo como del personal de administración general.

A tal fin se concretan una serie de acciones formativas, las cuales deberán ser acordadas en la Comisión de Formación dentro del Plan de Acciones Formativas de ese ejercicio. Entre ellas:

- Proyecto formativo en materia de actuaciones con riesgo químico y biológico destinado al personal operativo.
- Proyecto formativo en materia de accesos de emergencias destinado al personal operativo.
- Proyecto formativo en materia de conducción segura de vehículos destinado al personal operativo.
- Formación en uso y manejo de desfibriladores (DESA) combinada con formación en materia de primeros auxilios.
- Otras acciones formativas bien destinadas a colectivos específicos como el personal del centro de comunicaciones y control, grupos especiales o bien con objetivos concretos como avance en la implantación de la administración electrónica.

Finalmente, dentro de este conjunto del artículo 22 se dotan las previsiones para contratos con empresas externas:

- El primer bloque es el relacionado con la prevención de riesgos laborales que con un importe de 122.382,00€ se dota para los programas de vigilancia de la salud, medicina del trabajo e higiene industrial, el servicio de desinfección, desratización y desinsectación, un aplicación para dar soporte a la gestión preventiva y una pequeña previsión para otras actuaciones extraordinarias que pudieran llevarse a cabo.
- Por otro lado se consignan 264.537,17€ para atender a los diferentes contratos del área informática. Entre ellos el servicio de acceso a un a plataforma de gestión para el cumplimiento normativo para el ENS y la LOPDGDD, soporte y mantenimiento de diversos productos software, servicio de asistencia técnica para el desarrollo de aplicaciones, servicio de firma ciudadana, gastos derivados de la nueva unidad de



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

drones... Se incluyen diversos mantenimientos de aplicaciones utilizadas por distintos servicios del Consorcio (gestión de nóminas y RRHH, programa de contabilidad, plataforma cartográfica (gvSIG online) entre otros.

- Para atender a otros contratos que requieran la intervención de empresas externas y que no estén encuadrados en las áreas anteriores se consignan 1.258.398,81€ adicionales como: el servicio de comunicación institucional, mantenimiento del sistema de gestión de emergencias, redacción de proyectos para realización de reformas... entre otros. El importe de esta aplicación presupuestaria ha incrementado considerablemente como consecuencia de la consignación de los créditos necesarios para el arrendamiento del helicóptero.

Indemnizaciones por razón del servicio

Dentro de las indemnizaciones por razón del servicio destacan las destinadas al pago de bomberos voluntarios del Consorcio que han sido estimadas en 341.000,00€.

Las indemnizaciones relacionadas con el profesorado de los cursos de formación, ascienden a 200.000,00€.

3. El capítulo III Gastos Financieros. Este capítulo ha incrementado por el aumento de los intereses bancarios como consecuencia de las medidas de política monetaria adoptadas por el Banco Central Europeo gravando los depósitos bancarios. No obstante desde la Tesorería del Consorcio se han adoptado medidas en 2021 contratándose diversos depósitos a plazo fijo para reducir estos intereses y durante el 2022 se continuará en la misma línea.

4. El capítulo IV Transferencias corrientes. El Consorcio consigna en sus presupuestos créditos por importe de **15.000,00€** para la concesión de subvenciones de interés público, social y humanitario. Anualmente suelen concederse pequeñas subvenciones para financiar actividades deportivas y culturales del personal que se canalizan a través de las distintas Asociaciones Deportivo Culturales de Bomberos, colaborar con la Asociación de Bomberos Veteranos y otras causas solidarias.

5. El capítulo V Fondo de Contingencia. Se ha establecido en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de **370.000,00€** para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

6. El capítulo VI Inversiones Reales, asciende a un importe de **6.002.285,52€** suponiendo un 7,05% del total del presupuesto. Dentro del mismo se encuadran un conjunto de inversiones que vienen detalladas en el anexo correspondiente, entre otras encontramos:

- Edificios y construcciones: Parque de Burjassot y la nueva sede de las Oficinas Centrales. Ampliación y reforma de los parques de Sagunto y Gandía.
- Maquinaria, instalaciones y utillaje: Equipos de excarcelación Weber completos, material de altura exclusivo para prácticas, cámaras térmicas para parques auxiliares, cascos de intervención y polivalentes, maletines de cerrajería y taladro batería, 80

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

equipos de respiración autónoma, sacas material complementario de rescate urbano, correas de elevación para nido de autoescaleras, diverso material para riesgo químico, camillas nido rígidas para dotación de los BUPs, Kit de material de rescate de agua, detectores, linternas, lanzas, bifurcaciones y reducciones.

- Vehículos: 2 autobombas tipo BRP para parques de bomberos voluntarios, 1 autobomba tipo BUP para parque de Cullera, 5 vehículos UPC para nuevo personal técnico y de coordinación de la Unidad Forestal por integración con las brigadas forestales, 22 pick ups y otros vehículos destinados a la renovación de la flota operativa de las brigadas.
- Adquisición de tablets y renovación de equipos informáticos: Adquisición de ordenadores portátiles, dispositivos móviles y equipamiento auxiliar para renovar el equipamiento antiguo y disponer de nuevas unidades. Adquisición de un sistema de cortafuegos perimetral.
- Desarrollo de diversos sistemas de gestión: Plataforma de monitorización global de las infraestructuras TIC, desarrollos a medida para la integración brigadas-Consortio, solución para almacén y mantenimiento, ampliación de las funcionalidades de la plataforma cartográfica...
- Equipos de comunicaciones: Adquisición de 4 máscaras con kit de comunicaciones de radio, amplificadores de megafonía y sectorización, equipamiento de manos libres comunicaciones GERA, 70 terminales portátiles de radiocomunicaciones, 20 cargadores individuales y 16 múltiples, suministro de 40 baterías ATEX motorola MTP 850 y 10 cargadores individuales, 5 terminales portátiles de radiocomunicaciones y cargadores individuales, 2 auriculares tipo Pertor para helicóptero. Reposición de packs de walkie talkie para Brigadas.
- Reposición de mobiliario: Renovación de aparatos de aire acondicionado y del mobiliario/electrodomésticos de los centros de trabajo en los que sea necesario. Estanterías y complementos para el taller de Quesa.
- Las cuotas correspondientes al arrendamiento financiero de trajes de Intervención (EPI).

ESTADO DE INGRESOS

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas, calculadas de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, cuya aprobación fue acordada por la Asamblea General y publicada en el BOP de la Provincia de Valencia número 178 de 15 de septiembre de 2015. Estas aportaciones han sido cuantificadas de la siguiente forma:

Diputación Provincial. La aportación de la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat y los Municipios Consorciados.

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Generalidad Valenciana. Por la Generalitat se aportará una cantidad anual, de nueve millones novecientos veinte mil euros (9.920.000,00€) que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización anual de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat.

Ayuntamientos consorciados: Su aportación supondrá, como máximo, el 20% del presupuesto de gastos del Consorcio.

Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 5.833.308,00€

Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 4.111.041,78€

Se ha previsto, al igual que en los últimos ejercicios, que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Diputación Provincial.

De conformidad con el convenio a suscribir, se establece, un ingreso adicional por parte de la Generalidad Valenciana para financiar los gastos de la denominada Encomienda de gestión en materia forestal (1.340.000,00€).

Respecto a la contribución especial de UNESPA, la Gestora de Conciertos que actúa en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reasegurados, en 2020 se firmó un nuevo convenio con la Gestora de Conciertos para adaptarlo a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP). El mismo tendrá una duración inicial de 4 años pudiendo prorrogarse por 4 años adicionales. Las aportaciones de UNESPA han quedado fijadas en 6.878.064,54€ de acuerdo con la evolución de esta contribución especial en ejercicios anteriores.

Del mismo modo, el importe de las previsiones de ingresos procedentes de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios se ha fijado teniendo en cuenta la evolución durante los últimos ejercicios, ascendiendo a un importe de 1.053.019,78€.

El importe de los ingresos procedentes del proyecto, PRAETORIAN, asciende 71.980,22€.

Tal y como se ha indicado al principio de esta memoria, los ingresos han incrementado fundamentalmente como consecuencia del incremento de las aportaciones de las entidades Consorciadas de acuerdo con la fórmula de reparto establecida en los Estatutos.

El importe de la aportación extraordinaria de Diputación para financiar las brigadas asciende a 23.416.229,25€.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Se mantiene la misma estructura de años anteriores eliminándose y refundiéndose aquellas aplicaciones presupuestarias que se consideran innecesarias.

Como es habitual, el presente presupuesto se ha realizado aplicando en las previsiones de ingresos un criterio prudente de estimación y tomando como referencia la recaudación efectiva de los últimos años.

Del mismo modo se mantiene la gestión presupuestaria descentralizada puesto que permite un mejor conocimiento de los costes del Consorcio y una mayor autonomía y responsabilidad de las jefaturas de los parques consideradas como un instrumento esencial en la organización y funcionamiento de esta entidad.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

LA PRESIDENTA- DELEGADA

Maria Josep Amigó Laguarda

Documento firmado electrónicamente



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

2. ANEXO DE INVERSIONES 2022

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

ZSVYZtnacdqmDj41e-fnTeCfb+Yxv9hWvt-d*VQ

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Diligencia

El presente anexo, que se une al presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, contiene las inversiones reales a realizar en dicho ejercicio presupuestario.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

La Presidenta-Delegada

Maria Josep Amigó Laguarda

Documento firmado electrónicamente

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

GESTOR	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FINANCIACIÓN		
			RECURSOS PROPIOS	TRANSFER. DE CAPITAL (*)	TOTAL
APOYO LOGÍSTICO II	000 13600 6220000 Edificios y otras construcciones	Nuevas oficinas Centrales y parque de Burjassot. Redacción proyecto y dirección de obras de ampliación y reforma de los parques de Sagunto y Gandia.	62.446,66€	600.000,00€	662.446,66€
APOYO LOGÍSTICO I	000 13600 6230000 000 13621 6230000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	Equipos de excarcelación Weber completos, material de altura exclusivo para prácticas, cámaras térmicas para parques auxiliares, cascos de intervención y polivalentes, maletines de cerrajería y taladro batería, 80 equipos de respiración autónoma, sacas, material complementario de rescate urbano, correas de elevación para nido de autoescaleras, diverso material para riesgo químico, camillas nido rígidas para dotación de los BUPs, Kit de material de rescate de agua, detectores, linternas, lanzas, bifurcaciones y reducciones.	118.419,43€	229.580,57€	348.000,00€
APOYO LOGÍSTICO I	000 13600 6340000 000 13621 6340000 Elementos de transporte reposición	2 autobombas tipo BRP para parques de bomberos voluntarios, 1 autobomba tipo BUP para parque de Cullera, 5 vehículos UPC para nuevo personal técnico y de coordinación de la Unidad Forestal por integración con las Brigadas Forestales, 22 pick ups y otros vehículos destinados a la renovación la flota operativa de brigadas.		3.523.750,00€	3.523.750,00€
INFORMÁTICA	000 13600 6360000 000 13621 6360000 Equipos informáticos	Adquisición de ordenadores portátiles, dispositivos móviles y equipamiento auxiliar para renovar el equipamiento antiguo y disponer de nuevas unidades. Adquisición de un sistema de cortafuegos perimetral.	286.528,00€	133.100,00€	419.628,00€
APOYO LOGÍSTICO I	000 13600 6270101 000 13621 6270101 Red de comunicaciones y equipos	Adquisición de 4 máscaras con kit de comunicaciones de radio, amplificadores de megafonía y sectorización, equipamiento de manos libres comunicaciones GERA, 70 terminales portátiles de radiocomunicaciones, 20 cargadores individuales y 16 múltiples, suministro de 40 baterías ATEX motorola MTP 850 y 10 cargadores individuales, 5 terminales portátiles de radiocomunicaciones y cargadores individuales, 2 auriculares tipo Pertor para helicóptero. Reposición de packs de walkie talkie para Brigadas.	152.500,00€	5.000,00€	157.500,00€

FIRMADO

1.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

GESTOR	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FINANCIACIÓN		
			RECURSOS PROPIOS	TRANSFER. DE CAPITAL (*)	TOTAL
APOYO LOGÍSTICO II	000 13600 6350000 000 13621 6350000 Mobiliario	Renovación de aparatos de aire acondicionado y del mobiliario/electrodomésticos de diversos centros de trabajo. Estanterías y complementos para el taller de Quesa.	95.500,00€	16.500,00€	112.000,00€
INFORMÁTICA	000 13600 6410000 000 13621 6410000 Gastos en aplicaciones informáticas	Desarrollos a medida para integraciones y migraciones de datos derivadas de la fusión Consorcio-Brigadas, plataforma para monitorización global de las infraestructuras TIC, ampliación de las funcionalidades de la plataforma cartográfica, implantación de una solución para almacén, nuevas funcionalidades SIGE.	133.100,00€	363.240,64€	496.340,64€
APOYO LOGÍSTICO I	000 13600 6480002 Cuotas arrendamiento fin. trajes de Intervención	Cuotas arrendamiento financiero trajes de intervención.	282.620,22€		282.620,22€
TOTAL INVERSIONES			1.131.114,31 €	4.871.171,21€	6.002.285,52 €

(*) La Diputación concede una subvención al Consorcio por importe de 2.348.330,57€, de los cuales 600.000€ se destinarán a financiar el proyecto de las nuevas oficinas centrales y parque de Burjassot y 1.748.330,57€ al resto de inversiones. El reparto de esta subvención, entre aplicaciones presupuestarias del capítulo VI, se realizará con carácter definitivo durante el ejercicio según se vayan adjudicando los distintos expedientes de contratación. En la solicitud de subvención se especificarán los bienes que finalmente son subvencionados. La aportación de Diputación para las inversiones de brigadas asciende a 2.522.840,64€.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

ZSVY ZtnacdgmDj41e-fn TeCfb+yxv9hWt-d*VQ

JQyNHZhy1M3dcM+FM0WIIAVBKuw6WvnrZa9tUayw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se suscribe el presente informe económico financiero sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto General de 2022.

El objeto del presente informe, de acuerdo con la normativa vigente, es exponer las bases para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El proyecto de Presupuesto que se propone para su aprobación es único, y se ha clasificado conforme establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con anterioridad a la descripción pormenorizada de los diferentes capítulos, tanto de ingresos como de gastos, cabe señalar que el proyecto del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2022 se cifra en **85.084.373,25€** incrementándose un **45,65%** respecto al ejercicio precedente.

Este incremento es consecuencia fundamentalmente, de la incorporación de las brigadas al Consorcio cuyo coste es asumido íntegramente por Diputación de Valencia. Si detraemos la parte correspondiente a brigadas, obtenemos un aumento respecto al ejercicio anterior de un 5,40%.

ESTADO DE INGRESOS

Figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, clasificados según su naturaleza económica en ingresos corrientes, de capital y operaciones financieras.

En términos relativos la práctica totalidad del presupuesto de ingresos está constituido por los llamados ingresos por operaciones corrientes que comprenden los capítulos I al V inclusive.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 27 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

1. INGRESOS CORRIENTES

Tasas y otros ingresos (Cap. III)

Tasas

Se incluyen en este capítulo las tasas derivadas de la aplicación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios. Para liquidar estos servicios se tiene en cuenta la clase de personal, vehículos y materiales que intervienen los mismos.

Entre los servicios que se liquidan se encuentran incendios de viviendas, incendios industriales, de vehículos... siempre que cumplan las condiciones de devengo establecidas en la ordenanza fiscal.

Respecto a los derechos reconocidos por tipo de servicio durante 2021 a continuación se indica su importancia relativa:

Tipo de servicio	Derechos reconocidos netos (%) (*)
Tasas por incendios urbanos	23,66
Tasas por incendios industriales	18,62
Tasas por salvamentos relacionados con el tráfico	18,05
Tasas por otros salvamentos	11,99
Otros (Derechos examen, sanciones, juzgados..)	9,78
Tasas por incendios de vehículos	9,58
Otros ingresos imprevistos	5,61
Tasas por otros incendios	1,72
Expedición de informes y otros	0,99
TOTAL	100,00

(*) Datos provisionales al ser obtenidos con anterioridad a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Se incluyen también en el análisis las tasas de examen por aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas.

La previsión de los ingresos procedentes de la tasa por prestación de servicios se ha establecido teniendo en cuenta la evolución experimentada en los últimos ejercicios. Así pues, se han previsto tasas y otros ingresos por un total de 1.053.019,78€.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 27 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Contribuciones Especiales

Dentro de la esfera de sus competencias, de conformidad con la potestad tributaria establecida en la LBRL y los artículos 28 a 37 del TRLRHL, en el ejercicio 2020, el Consorcio Provincial de Bomberos, firmó un nuevo convenio con la Gestora de Conciertos, para adaptarlo a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP).

La Gestora actúa en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reasegurados (UNESPA), para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios. El convenio firmado estará vigente por un periodo de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórroga por 4 años adicionales.

Analizando los últimos ejercicios, la tendencia general es que la contribución especial de UNESPA incremente anualmente, salvo excepciones, según se muestra a continuación:

Ejercicio	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Derechos reconocidos (€)	6.142.331,46	6.416.672,60	6.563.500,10	6.850.582,23	6.593.064,54	6.809.419,59
Tasa variación (%)	6,92	4,47	2,29	4,34	-3,76	3,28

La previsión inicial para 2022 asciende a 6.878.064,54€, incrementándose en un 2,38% respecto de los derechos reconocidos en el ejercicio precedente.

Transferencias corrientes (Cap. IV)

Constituyen la principal fuente de financiación de las operaciones corrientes del Consorcio las aportaciones de las Entidades consorciadas. El importe de las aportaciones se calcula de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

En Asamblea General de 21 de noviembre de 2014 se acuerda la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos que queda elevada a definitiva, publicándose en el BOP de Valencia número 178 de 15 de septiembre de 2015. El artículo 43 de los mismos establece:

“1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos la participación que le corresponda en función de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 27 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

2. Las aportaciones y demás compromisos económicos de las Entidades consorciadas en ningún caso tendrán la consideración de subvenciones condicionadas; gozando asimismo de la consideración de gastos obligatorios y preferentes para las mismas.

3. Por la Generalitat se aportará una cantidad anual, de nueve millones novecientos veinte mil euros (9.920.000,00 €) que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización anual de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat.

4. La aportación de los municipios consorciados supondrá, como máximo, el 20% del presupuesto de gastos del Consorcio.

5. La aportación de la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat y los Municipios Consorciados.

6. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se calculará aplicando un índice ponderado con ocho decimales sobre el total del presupuesto de gastos, excluidos los ingresos propios, los financiados con transferencias de capital y las aportaciones de la Diputación Provincial y de la Generalitat que se establecen en el presente artículo.

7. Las aportaciones que hayan de efectuar en cada período o anualmente los municipios consorciados serán directamente proporcionales al presupuesto ordinario municipal para operaciones corrientes y a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público.”

De conformidad con lo establecido en el citado artículo la distribución de las aportaciones de las entidades consorciadas queda como se detalla seguidamente:

Diputación Provincial.- 29.857.399,11€

Generalidad Valenciana.-9.920.000,00€

Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes.- 5.833.308,00€

Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes.- 4.111.041,78€

Señalar que, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios, se ha previsto que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Considerando la continuidad del convenio suscrito con la Generalidad Valenciana, se ha previsto un ingreso adicional de carácter finalista por dicha entidad para financiar los gastos relativos a la encomienda de gestión de los medios forestales en la provincia de Valencia para el año 2022 por un importe total de 1.340.000,00€.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 27 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Se incluye en el vigente presupuesto un ingreso de 71.980,22€, para financiar con fondos europeos de I+D, el proyecto PRAETORIAN. El proyecto tiene como objetivo aumentar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras críticas (IC) europeas, facilitando la protección coordinada de diferentes IC contra las amenazas físicas y cibernéticas combinadas. El conjunto de herramientas desarrolladas en PRAETORIAN se dirige a los operadores de las IC para mejorar su capacidad en la toma de decisiones y se centra en la predicción de efectos en cascada, proponiendo una respuesta unificada entre las IC y optimizando la labor de los cuerpos de emergencias.

Respecto a la aportación de Diputación para la financiación de las brigadas el importe de la misma asciende a 23.416.229,25€ de los cuales 20.893.388,61€ se destinarán a financiar gasto corriente.

Ingresos patrimoniales (Cap. V)

Corresponden a los ingresos de derecho privado del Consorcio derivados de su patrimonio. Se cifran en 5.000,00€, los ingresos a devengar por las cuentas en las entidades financieras, cantidad idéntica a la previsión del ejercicio anterior.

2.- INGRESOS DE CAPITAL

Transferencias de capital (Cap. VII)

En el capítulo VII del presupuesto de ingresos se incluye la aportación de capital de la Diputación Provincial de Valencia que asciende a 4.871.171,21€. Esta aportación de capital va a destinarse a financiar parcialmente las inversiones previstas en el capítulo VI, en concreto a la construcción de edificios, renovación de maquinaria y ampliación de la flota operativa de vehículos del Consorcio.

3.- OPERACIONES FINANCIERAS

Activos financieros (Cap. VIII)

Constituyen los ingresos que se obtienen por reintegro o devolución de préstamos concedidos al personal del Consorcio. La previsión del presente ejercicio se ha establecido tomando como referencia los anticipos concedidos en años anteriores y asciende a 250.000,00€.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 27 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

ESTADO DE GASTOS

Figuran los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Para los gastos se han utilizado tres clasificaciones: a) La clasificación por programas, que se distribuye según la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir; b) La clasificación económica, que recoge en qué se gasta el Consorcio sus recursos de acuerdo con su naturaleza económica y c) La clasificación orgánica que recoge los centros en los que se produce el gasto.

Dentro de la clasificación económica distinguimos los gastos por operaciones corrientes, incluyen los capítulos I al V del Presupuesto de Gastos, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, los intereses y las transferencias corrientes, representando un 92,65 por ciento del Presupuesto, los gastos de capital, que básicamente corresponden con las inversiones a realizar durante el ejercicio, representando un 7,06 por ciento y los gastos por operaciones financieras, que corresponden con los anticipos de nómina de personal y representan el 0,29 por ciento del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

1.- GASTOS CORRIENTES

Gastos de personal, cuotas y gastos sociales (Cap. I)

Comprende este capítulo los gastos de personal, los relativos a seguros y otros gastos sociales del personal. El importe del mismo para el ejercicio 2022 es de 68.214.936,79€.

Los créditos de retribuciones básicas y complementarias han sido calculados sobre la base del anexo de personal que obra en el expediente del presupuesto, documento en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con aquéllos. (art. 18.c RD 500/1990)

Gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. II)

Recoge los gastos necesarios para una adecuada prestación de los servicios propios del Consorcio. La previsión inicial se ha efectuado teniendo en cuenta los realizados en el ejercicio anterior y los programas que se prevén iniciar en la presente anualidad expuestos por los gestores de los gastos correspondientes. Este capítulo representa un 11,80% del presupuesto con un importe de 10.037.838,61€.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Gastos financieros (Cap. III)

Se ha previsto el crédito necesario, teniendo en cuenta los intereses derivados de la operación de arrendamiento financiero de los trajes de Intervención.

En su conjunto el capítulo asciende a 194.312,33€ representando un 0,23% del presupuesto. El incremento de este capítulo respecto al ejercicio anterior se explica por la evolución de los intereses bancarios como consecuencia de las medidas de política monetaria adoptadas por el Banco Central Europeo gravando los depósitos bancarios. No obstante, desde la Tesorería del Consorcio se han adoptado medidas en 2021 contratándose diversos depósitos a plazo fijo para reducir estos intereses y durante el 2022 se continuará en la misma línea.

Transferencias corrientes (Cap.IV)

Recoge la previsión de gastos por importe de 15.000,00€ para subvenciones de actividades deportivas y culturales, subvenciones con fines públicos e índole social y aportaciones a CONBE.

El Consorcio financia anualmente actividades deportivas, organizadas por las distintas Asociaciones Deportivas a las que pertenecen los empleados públicos de esta entidad, actividades solidarias y las organizadas por la Asociación de Bomberos Veteranos del Consorcio.

Fondo de contingencia (Cap.V)

Se ha establecido un fondo de contingencia por importe de 370.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- GASTOS DE CAPITAL

Inversiones reales (Cap. VI)

Contiene una previsión de 6.002.285,52€ en orden a la ejecución de las inversiones previstas a financiar con recursos aportados por UNESPA y por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia. El gasto en inversión supone un 7,06% del gasto total del presupuesto. En el ejercicio 2022 las inversiones se centran en la construcción de edificios, renovación de maquinaria para las intervenciones, ampliación y mejora de la flota de vehículos de emergencia, adquisición de mobiliario, mejoras en las infraestructuras, en la red de comunicaciones y en las aplicaciones y equipos informáticos.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3.- OPERACIONES FINANCIERAS

Activos financieros (Cap. VIII)

Corresponde a los anticipos de nómina al personal. La previsión para el ejercicio asciende a 250.000,00€, como ya se indicó en el apartado de ingresos.

EQUILIBRIO FINANCIERO

De lo expuesto anteriormente se deduce la inexistencia de déficit inicial en el Presupuesto, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y la efectiva nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos.

DE LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

Respecto a la obligación de ingreso de las aportaciones de las entidades consorciadas los vigentes Estatutos establecen lo siguiente:

“Las aportaciones ordinarias que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los quince primeros días de cada bimestre. Se considerara el día primero de cada bimestre como fecha de devengo para cada bimensualidad.

Las cantidades que no estén ingresadas dentro del bimestre de su devengo, generaran los intereses de demora que correspondan de acuerdo con la normativa de recaudación de las entidades locales.”

Además, para facilitar el ingreso de la deuda de los Entes Consorciados, el Consorcio impulsará, en su caso, un plan de cobro con los Entes deudores vía convenio, vía compensación de ayudas o por acción ejecutiva utilizando su capacidad de diálogo y competencias administrativas.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

La Responsable de la Unidad Económica
Lorena Agustín Pérez

Documento firmado electrónicamente



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2022, que formado por la Presidencia de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2022, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2020), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2021 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberá incorporarse al expediente la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General en que se apruebe el Presupuesto.

Aprobado el Presupuesto del Consorcio por la Asamblea General, será remitido a la Diputación Provincial de Valencia a efectos de conformar el Presupuesto General del Grupo Diputación de Valencia para ser aprobado por el procedimiento legalmente establecido. La inserción en el Boletín Provincial corresponderá a la Diputación Provincial de Valencia adjuntándose copia del mismo en este expediente.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2022, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **85.084.373,25€**, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2021-2022	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Gastos de personal	68.214.936,79	20.677.626,18	43,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.037.838,61	4.607.294,29	84,84
3	Gastos financieros	194.312,33	120.000,00	161,48
4	Transferencias corrientes	15.000,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	370.000,00	133.000,00	56,12
	Operaciones corrientes	78.832.087,73	25.537.920,47	47,92
6	Inversiones reales	6.002.285,52	980.293,35	19,52
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	6.002.285,52	980.293,35	19,52
8	Activos financieros	250.000,00	150.000,00	150,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	250.000,00	150.000,00	150,00
	TOTALES	85.084.373,25	26.668.213,82	45,65



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2021-2022	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
13600	Gastos generales	59.124.367,58	3.197.227,03	5,72
13601	Procesos de selección	60.000,00	-35.000,00	-36,84
13614	Encomienda forestal	1.126.924,72	14.198,04	1,28
13621	Brigadas forestales	23.383.229,25	23.383.229,25	0,00
13623	Voluntariado	507.789,66	3.750,00	0,74
13640	Formación interna	288.440,00	20.000,00	7,45
13650	Formación a terceros (externa)	0,00	-5.200,00	-100,00
13661	Prevención de Riesgos Laborales	143.122,00	-35.490,50	-19,87
13674	Divulgación escolar	7.500,00	-7.500,00	-50,00
13680	Grupos especiales	73.000,00	0,00	0,00
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	370.000,00	133.000,00	56,12
TOTALES		85.084.373,25	26.668.213,82	45,65

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales (€)	Variación 2021-2022	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.931.084,32	-211.980,22	-2,60
4	Transferencias corrientes	72.027.117,72	24.207.353,40	50,62
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	79.963.202,04	23.995.373,18	42,87
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.871.171,21	2.522.840,64	107,43
	Operaciones de capital	4.871.171,21	2.522.840,64	107,43
8	Activos financieros	250.000,00	150.000,00	150,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	250.000,00	150.000,00	150,00
TOTALES		85.084.373,25	26.668.213,82	45,65

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

5. Nivelación presupuestaria.

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda.

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2022 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2020 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) *Derechos liquidados del último ejercicio (2020) por operaciones corrientes:*

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULO I	Impuestos directos	0,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.843.225,83
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	47.215.472,86
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	73,20
Suma en euros (a)		55.058.771,89

b) *Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:*

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPITULO I	Gastos de personal	45.503.062,82
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.764.709,53
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	1.648,67
Suma en euros (b)		47.463.174,77
AHORRO BRUTO Suma de (a) – Suma de (b)		7.595.597,12



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar)**

En relación al arrendamiento financiero de 850 trajes de Intervención contratado con SAGRES S.L, según el cuadro de amortización acordado, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 asciende a 918.515,72€.

	Saldo a 31/12/2021	Amortización 2021	Saldo a 31/12/2022
SAGRES S.L	918.515,72€	282.620,22€	635.895,50€

El importe de los intereses generados por la deuda en 2022 ascienden a 34.312,33€ y la cuota de mantenimiento a 48.399,00€.

8. **Sobre el estado de gastos.**

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 370.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2022 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

9. Sobre el estado de ingresos.

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con los ingresos de UNESPA, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 29.857.399,11€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 5.833.308,00€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 4.111.041,78€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 4.111.041,78€.

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2015.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.340.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de "encomienda forestal".

Asimismo se establece un ingreso con carácter finalista, correspondiente al proyecto PRAETORIAN, financiado con fondos europeos para I+D por importe de 71.980,22€.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos.

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2022 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

En las bases del presente ejercicio se han introducido las siguientes novedades:

-Base 5 "Estructura presupuestaria" se suprime la clasificación funcional 13650 " Formación externa" puesto que la mayoría de cursos de formación de estas características se prestaban al personal de brigadas y al integrarse en el Consorcio no tiene sentido mantenerla y se crea la clasificación funcional 13621 correspondiente a las Brigadas Forestales.

- Base 6 "Vinculación Jurídica". Se añaden las reglas que regularán la vinculación de los créditos para gastos de las aplicaciones presupuestarias relativas a brigadas forestales.

-En la Base 13 " Incorporación de remanentes" se establece la posibilidad de incorporar, con carácter previo a la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, los remanentes de obligatoria incorporación siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la citada base.

- En la Base 35, en relación con el modelo de "Declaración responsable para el alta o modificación de datos de terceros", en ejercicios anteriores se pedía al responsable del contrato que solicitase el modelo debidamente cumplimentado al proveedor. Se modifica esta base y tendrá que ser el propio tercero el que cumplimente el modelo y lo remita a través de la sede electrónica.

- Base 37 "Recepción y comprobación de las inversiones" se añade un último párrafo para dejar constancia que en ningún caso serán objeto de comprobación material los contratos menores ni aquellos gastos no susceptibles de constatación material en las que el objeto de la prestación corresponda a servicios de limpieza, asistencia a la dirección de obras, de transporte, servicios postales, suministro de energía eléctrica y otros análogos. No obstante, se requiere a los centros gestores para que en estos casos adopten las medidas oportunas para dejar constancia en el expediente de la efectiva realización de las prestaciones.

El Consorcio Provincial de Bomberos se rige en la ejecución y desarrollo de su presupuesto por lo dispuesto en las Bases específicas aprobadas por la Asamblea. En lo no previsto en las mismas serán de aplicación supletoriamente las Bases de ejecución de la Diputación Provincial de Valencia.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta
EL INTERVENTOR
José E. Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

5. INFORME SOBRE LA CARGA FINANCIERA Y LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

INFORME SOBRE LA CARGA FINANCIERA Y LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021, QUE SE REDACTA EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 166.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

1- Operaciones a corto plazo.

El Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito a corto plazo.

2- Operaciones de crédito a largo plazo.

El Consorcio no tiene créditos a largo plazo.

3- Arrendamiento financiero:

En relación al arrendamiento financiero de 850 trajes de Intervención contratado con SAGRES S.L, según el cuadro de amortización acordado, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 asciende a 918.515,72€. El importe de los intereses generados por la deuda en 2022 ascienden a 34.312,33€ y la cuota de mantenimiento a 48.399,00€.

	Saldo a 31/12/2021	Amortización 2022	Saldo a 31/12/2022
SAGRES S.L	918.515,72€	282.620,22€	635.895,50€

4- Cálculo del Ahorro Bruto

El ahorro bruto resultante de la liquidación del 2020 asciende a **7.595.597,12€**. Durante el ejercicio 2021, al no tener contratadas operaciones de crédito a largo plazo ni estar prevista la concertación de este tipo de operaciones, el ahorro neto coincidiría con el ahorro bruto (**7.595.597,12€**).

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

La Responsable de la Unidad Económica

Lorena Agustín Pérez

Documento firmado electrónicamente

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • ●46009 VALÈNCIA

6. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

ÍNDICE GENERAL

TITULO I. NORMAS GENERALES.....	4
BASE 1.- BASES DE EJECUCIÓN. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.....	4
BASE 3.- EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.....	7
BASE 4.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	7
TITULO II. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	8
BASE 5.- ESTRUCTURA.....	8
BASE 6.- VINCULACIÓN JURÍDICA.....	9
BASE 7.- UNIDADES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO.....	10
TITULO III. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	11
BASE 8.- NORMAS GENERALES.....	11
BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	12
BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	12
BASE 11.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.....	12
BASE 12.- CRÉDITOS AMPLIABLES.....	12
BASE 13.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	13
BASE 14.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.....	13
TITULO IV. OPERACIONES A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO.....	14
CAPITULO I. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN.....	14
BASE 15.- TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS.....	14
BASE 16.- DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.....	14
BASE 17.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FISCALIZACIÓN PREVIA.....	15
BASE 18.- PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE GASTOS Y PAGOS.....	15
BASE 19.- OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	16
CAPITULO II. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.....	17
BASE 20.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 21.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO (A).....	17
BASE 22.- DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTOS (D).....	17
BASE 23.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O).....	18
BASE 24.- SUPUESTOS DE ACUMULACIÓN DE FASES.....	18
CAPÍTULO III. DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL.....	20
BASE 25.- GASTOS DE PERSONAL.....	20
BASE 26.- FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL.....	21
BASE 27.- NÓMINA.....	21
BASE 28.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	22
BASE 29.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.....	22
BASE 30.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.....	22
BASE 31.- ASIGNACIÓN, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.....	23
BASE 32.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.....	23
CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	24
SECCIÓN PRIMERA: RÉGIMEN GENERAL.....	24

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 33.- NORMAS GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS.....	24
BASE 34.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.....	25
BASE 35.- ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.....	25
BASE 36.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	25
BASE 37.- RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS INVERSIONES.....	26
SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS CONTRATOS MENORES.....	26
BASE 38.- APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO.....	26
BASE 39.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE FASES EN ADO.....	27
BASE 40.- LIMITACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES.....	27
BASE 41.- CONTRATOS MENORES QUE ABARQUEN A MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO.....	28
CAPÍTULO V. OTROS GASTOS.....	28
BASE 42.- CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS EXCEPCIONALES.....	28
BASE 43.- SUMINISTROS O SERVICIOS CONTINUADOS.....	29
BASE 44.- ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS INVENTARIABLES.....	29
BASE 45.- GESTIÓN GASTOS DE FORMACIÓN.....	29
BASE 46.- PROCESOS DE SELECCIÓN Y GRATIFICACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES.....	30
CAPÍTULO VI. DE LAS FACTURAS.....	30
BASE 47.- FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	30
BASE 48.- REGISTRO GENERAL DE FACTURAS.....	31
BASE 49.- TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.....	31
CAPÍTULO VII. MANDAMIENTOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	32
BASE 50.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.....	32
BASE 51.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	33
CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES.....	34
BASE 52.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.....	34
TITULO V. LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS.....	36
BASE 53.- FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS.....	36
BASE 54.- INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	36
BASE 55.- INGRESOS DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS.....	36
BASE 56.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.....	37
TITULO VI. LA TESORERÍA.....	37
BASE 57.- ORDENACIÓN DEL PAGO (P) Y PAGO MATERIAL.....	37
BASE 58.- CUENTAS BANCARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS.....	38
BASE 59.- OPERACIONES DE TESORERÍA.....	38
TITULO VII. DE LA CONTABILIDAD.....	39
BASE 60.- DOCUMENTOS CONTABLES.....	39
BASE 61.- DERECHOS DE DIFÍCIL RECAUDACIÓN A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.....	39
DISPOSICIONES FINALES.....	39

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

TITULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1.- BASES DE EJECUCIÓN. NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto en las presentes Bases, Estatutos del Consorcio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre que aprueba la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, así como por la normativa estatal Presupuestaria formada por la Ley General Presupuestaria y normas de desarrollo, que tendrán carácter supletorio, y por las presentes Bases.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

En general, las personas que integran la administración del Consorcio, y en particular, los responsables y usuarios de las áreas gestoras tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que les afecte.

BASE 2.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA

1.- Corresponde a la **Asamblea General**:

- a) La aprobación y modificación de los presupuestos.
- b) La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- c) Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Entes Consorciados, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 43 de los Estatutos.
- d) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que proceda por la prestación de servicios del Consorcio.
- e) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- f) Autorizar y disponer el gasto dentro de los límites de su competencia.
- g) Las contrataciones y adquisiciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 euros, así

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas

sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía.

- h) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competencia del Pleno de las diputaciones conforme la legislación local.
- i) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- j) Alterar la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- k) La adquisición de bienes y la transacción de los mismos, así como enajenarlos o cualquier otro acto de disposición, cuando sea de su competencia, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.
- l) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que proceda por la prestación de servicios del Consorcio.
- m) Aquellas otras que expresamente le confieran las leyes de aplicación.

2.- Corresponde al **Presidente**:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por cien de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- b) La ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- c) Aprobación de la liquidación del presupuesto.
- d) Aprobar las modificaciones de créditos que no supongan aumento de las cuotas de los entes consorciados, ni modificación de los servicios, de la plantilla o de las inversiones ya previstas en el presupuesto, ni precisen de operaciones de crédito para su financiación.
- e) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido de la persona titular de la gerencia y del Interventor o Interventora.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- g) Las que corresponden al órgano de contratación con respecto a las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- h) La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 euros.
- i) Las relativas al pago de nóminas del personal, cuotas de la Seguridad Social, incapacidad laboral transitoria, así como todos aquellos gastos sociales recogidos en los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo o convenios laborales, previos los informes preceptivos.
- j) Los gastos motivados por locomoción y dietas de las autoridades y personal, por la asistencia a tribunales, siempre que aparezca justificado el desplazamiento y exista orden expresa para ello.
- k) El pago de asignaciones e indemnizaciones a los miembros del Consorcio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85.
- l) Los gastos por intereses bancarios, comisiones y amortizaciones de préstamos de acuerdo con los cuadros de amortización previstos en los contratos.
- m) La devolución de ingresos indebidos, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- n) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de gastos de carácter repetitivo como son los de agua, luz, teléfono, seguros, etc.
- o) El otorgamiento de subvenciones, con sujeción a lo establecido en las presentes Bases y atendiendo a su cuantía y naturaleza.
- p) Devoluciones de fianzas.
- q) Todas aquellas competencias que la legislación de Régimen Local atribuya al Alcalde-Presidente de la Entidad y las que los órganos colegiados del Consorcio expresamente le deleguen.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Las atribuciones que el Presidente o Presidenta o la Asamblea General le delegue o le atribuyan las leyes.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

4.- Son competencias de la **Gerencia**:

- a) Desarrollar, impulsar y dirigir la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado. Concretándose en actuaciones precisas, tales como adquisición de bienes y materiales, enajenación de bienes muebles, realizaciones de obras, contrataciones de servicios, para la mejora y mantenimiento del servicio propio del Consorcio.
- b) Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
- c) Proponer al Presidente del Consorcio aquellos gastos y pagos que excedan sus atribuciones y, en consecuencia, actuaciones que sirvan de base al reconocimiento de la obligación tales como actas de recepción, visados de informe de recepción de servicios y certificaciones de obras.

BASE 3 .- EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

El control interno de la actividad económica financiera del Consorcio se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control interno.

- a) La función interventora tiene por objeto controlar los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
- b) El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, y en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El órgano interventor, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.

BASE 4.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la tramitación anticipada de gastos, los gastos plurianuales y las inversiones que generen gastos de mantenimiento en ejercicio futuros, los actos administrativos, los contratos y los

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los Servicios del Consorcio, antes de la adopción del acuerdo oportuno, el expediente que tramiten al efecto, deberá contener entre otros documentos una Memoria o Estudio económico-financiero en el que se haga constar la valoración, las repercusiones y efectos de cualquier propuesta de actuación en lo relativo al cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria. Expediente que deberá remitirse a la Unidad Económica de la Intervención a efectos del pertinente informe.

TITULO II. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

BASE 5.- ESTRUCTURA

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, clasificándose los créditos consignados en los estados de gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza orgánica, funcional y económica.

La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos, sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El seguimiento contable (gastos) se realizará a nivel de las aplicaciones presupuestarias. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6.

a) **La clasificación orgánica.** De tres dígitos, se corresponde con todos y cada uno de los diferentes centros de trabajo de acuerdo con la siguiente codificación:

- | | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| • Oficinas centrales (000) | • L'Elia (203) | • Oliva (403) |
| • Sagunto (101) | • Torrente (301) | • Alzira (501) |
| • P.Farnals (102) | • Silla (302) | • Xàtiva (502) |
| • Moncada (103) | • Catarroja (303) | • Ontinyent (503) |
| • Paterna (201) | • Gandía (401) | • Requena (601) |
| • Burjassot (202) | • Cullera (402) | • Chiva (602) |

b) En la **clasificación por programas de gastos**, corresponde para todos los casos idéntico código al ser el Consorcio una entidad que tiene un ámbito competencial homogéneo, y por tanto con un único código funcional:

Área de Gasto: 1 "Servicios públicos básicos"

Política de gasto: 13 "Seguridad y movilidad ciudadana"

Grupo de programa: 136 "Servicio de prevención y extinción de Incendios"

No obstante lo anterior se ha desarrollado la clasificación funcional a nivel de subprograma definiéndose inicialmente los siguientes subprogramas:

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- | | | |
|------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|
| 13601: Procesos de selección | 13623: Voluntariado | 13674: Divulgación escolar |
| 13614: Encomienda forestal | 13640: Formación interna | 13680: Grupos especiales |
| 13621 Brigadas Forestales | 13661: Prevención de Riesgos Laborales | |

El resto de gastos no diferenciados se imputarán al subprograma 13600.

El fondo de contingencia se encuadra dentro de:

- Área de gasto:** 9 "Actuaciones de carácter general"
- Política de gasto:** 92 "Servicios de carácter general"
- Grupo de programa:** 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas"

c) La **clasificación económica**, de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008 que regula la estructura de los presupuestos locales se articula a través de cuatro niveles: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

BASE 6.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el apartado siguiente.

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

2.1 Regla General:

	Orgánica	Programa	Económica
Capítulo 1	Centro de trabajo (3 dígitos)	Área de Gasto (1 dígito)	Capítulo (1 dígito)
Capítulo 2	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (1 dígito)
Capítulo 3	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (1 dígito)
Capítulo 4	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (5 dígito)
Capítulo 6	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (1 dígito)
Capítulo 8	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (5 dígito)

X3FKACE87VW2KE*H1yJUqyqo+x3SyKYUHbUs*NA

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

2.2 Excepciones a la Regla General:

	Excepciones	Orgánica	Programa	Económica
Capítulo 2	Aplicaciones de: Subconceptos 22601, 220602 (a la aplicación 000 13674 2260200 se le aplica la regla general)	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Subconcepto (5 dígitos)
	Subconcepto 22799	Centro de trabajo (3 dígitos)	Área de Gasto (1 dígito)	Partida (7 dígitos)

La funcional 13621 "Brigadas Forestales" se regirá por la regla general excepto en los siguientes capítulos:

	Excepciones	Orgánica	Programa	Económica
Capítulo 1		Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Capítulo (1 dígito)
Capítulo 2	El capítulo 2 se rige por la regla general. Excepción: Subconcepto 22799	Centro de trabajo (3 dígitos)	Subprograma (5 dígitos)	Subconcepto (5 dígitos)

Las aplicaciones presupuestarias que se señalan como ampliables en estas bases, se declaran vinculadas en sí mismas.

El fondo de contingencia no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.

Las incorporaciones de remanentes tendrán vinculación a nivel de tres dígitos en la clasificación orgánica, cinco dígitos en la clasificación por programas y siete dígitos en la clasificación económica.

3.- En los casos en que existiendo dotación en una o varias aplicaciones presupuestarias dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación, conforme a la normativa y estructura presupuestaria vigente, no establecidas ni dotadas en la contabilidad presupuestaria de gastos, no se precisará tramitar previamente expediente de transferencia de créditos para la apertura de dichas aplicaciones presupuestarias.

BASE 7.- UNIDADES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Bajo la dirección inmediata de la Gerencia la ejecución del presupuesto aprobado se impulsará y desarrollará por las unidades gestoras en lo que se refiere a las aplicaciones presupuestarias que tienen asignadas.

Se definen inicialmente las siguientes unidades gestoras:

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Àreas Gestoras Territoriales/ Código

- | | | |
|----------------|----------------|----------------|
| • Sagunto 11 | • Torrente 31 | • Alzira 51 |
| • P.Farnals 12 | • Silla 32 | • Xàtiva 52 |
| • Moncada 13 | • Gandía 41 | • Ontinyent 53 |
| • Paterna 21 | • Catarroja 33 | • Requena 61 |
| • Burjassot 22 | • Cullera 42 | • Chiva 62 |
| • L'Eliaana 23 | • Oliva 43 | • Cofrentes 64 |

Àreas Gestoras Funcionales/Código

- | | |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|
| • Gerencia (Incluye órganos de gobierno) GE | • Voluntariado VO |
| • Asesoría jurídica AJ | • Prevención PR |
| • Recursos Humanos General (excepto la siguiente) RH | • Formación FO |
| • Recursos Humanos (PRL) PL | • Grupos especiales ES |
| • Apoyo Logístico I (excepto las dos siguientes) | • Comunicaciones CC |
| • Apoyo logístico II (Infraestructuras) A2 | • Informática IN |
| • Apoyo logístico III (Patrimonio y Almacén) A3 | • Oficina Presupuestaria OP |
| • Forestal FO | |

Por la Gerencia del Consorcio podrán modificarse tanto el número como la denominación de las áreas gestoras y la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

TITULO III. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

BASE 8.- NORMAS GENERALES

1.- Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en la TRLRHL y en el RD 500/90.

2.- Toda modificación del Presupuesto se iniciará a propuesta razonada y justificativa de la Gerencia del Consorcio, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3.- Los expedientes de modificación de créditos, previamente informados por el órgano responsable de la fiscalización interna, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
 2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, contendrán la documentación que se indica y se les dará el trámite previsto en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2.- Los responsables de las áreas gestoras, cuyas consignaciones presupuestarias se consideren insuficientes, promoverán desde sus respectivas unidades los expedientes de suplementos o créditos extraordinarios de acuerdo con la tramitación prevista en esta base.

BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

1.- Los expedientes que se tramiten por este concepto y, previo informe de la Intervención, con carácter general se aprobarán por la Presidencia siempre y cuando tengan lugar entre idénticas áreas de gasto así como los que afecten a los créditos de personal.

BASE 11.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1.- Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos, o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará a propuesta de la Gerencia en la que se haga constar los ingresos que generan el crédito y los créditos de gastos generados. Previo informe de Intervención será resuelto por el Presidente del Consorcio.

BASE 12.- CRÉDITOS AMPLIABLES

La ampliación de créditos, conforme al art. 39 del RD 500/1990, es la modificación al alza del presupuesto de gastos, concretado en el aumento del crédito en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las bases de ejecución del presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación, será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretenden ampliar.

En particular se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria de gastos	Aplicación presupuestaria de ingresos
000 13600 2270800 Servicios de recaudación favor Consorcio	39200 Recargos del periodo ejecutivo
000 13600 8310000 Concesión de préstamos	83100 Reintegro de préstamos

X3FKACE87vw2kE*H1yJUqyqo+x3SykYUHbUs*NA

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

La ampliación de crédito exigirá la tramitación de un expediente que será aprobado por la Presidencia, previo informe de la intervención.

BASE 13.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore, la situación en que se encuentra, se tramitarán y resolverán con sujeción a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Su aprobación será de competencia de la Presidencia, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la Intervención.

3.- En el caso de que se necesite disponer de algún remanente de crédito de obligatoria incorporación sin que todavía se haya aprobado la liquidación, podrá procederse a la aprobación de la correspondiente incorporación de remanentes, siempre que se cuente con recursos financieros suficientes recogiendo expresamente en el informe de Intervención tal circunstancia, haciendo constar, además, la existencia del remanente objeto de incorporación a la vista de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior así como su obligatoria incorporación.

BASE 14.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN

1.- Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación del expediente a iniciativa de la Presidencia, que se iniciará con la propuesta de Gerencia.
- Informe de Intervención.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Aprobación por la Asamblea General.

2.- Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar créditos extraordinarios o suplementos de créditos, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de éstos.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

TITULO IV. OPERACIONES A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO

CAPITULO I. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN

BASE 15.- TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y el resto de prestaciones o gastos en general que se realicen el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Excepcionalmente, podrán reconocerse obligaciones hasta el 15 de enero de un ejercicio presupuestario, o el día inmediatamente hábil posterior e imputarse al presupuesto del ejercicio anterior, siempre que se refieran a gastos correspondientes a este último ejercicio.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales del Consorcio.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no comprometido debidamente con anterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90.

BASE 16.- DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS

1.- Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten sin tener crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate, de acuerdo con el artículo 173.5 TRLRHL, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan.

2.- No podrán adquirirse compromisos de gasto que desplacen a ejercicios futuros el pago de prestaciones hechas en el ejercicio corriente, de acuerdo con el principio de anualidad previsto en el artículo 173 TRLRHL.

3.- Serán nulos todos los acuerdos de autorización o aprobación de gastos para los que no exista crédito disponible.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 17.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FISCALIZACIÓN PREVIA

1.- Salvo en los supuestos expresamente exceptuados en las presentes bases, será requisito indispensable para tramitar cualquier solicitud de gasto, la aceptación de la cual suponga autorización o aprobación de un gasto mediante un acto administrativo, el certificado de Intervención de existencia de crédito (documento contable rc) adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se quiera acometer, que se emitirá, si es el caso, acreditando la existencia de crédito presupuestario específico y suficiente.

2.- Asimismo, y excepto en los supuestos expresamente exceptuados en las bases, será también requisito indispensable el informe previo de fiscalización exigido por el artículo 214 del TRLRHL.

3.- Los servicios correspondientes podrán solicitar la expedición simultánea del certificado de existencia de crédito y del informe de fiscalización indicados, pero, en este supuesto, ambos documentos se expedirán a la vista del expediente y en el momento procedimental inmediatamente anterior al acto de autorización del gasto.

4.- El personal del Consorcio se ajustará, en gastos, a los créditos autorizados y no se excederán bajo su responsabilidad.

BASE 18.- PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE GASTOS Y PAGOS

1.- La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente.

En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

2. Procedimiento:

1º. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo.

2º La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles o de cinco días hábiles en los procedimientos declarados urgentes de acuerdo con el expediente, inmediatamente antes del acto y manifestando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o las objeciones oportunas.

3º En caso de conformidad, el informe se podrá sustituir por una diligencia firmada sin necesidad de motivarla. Si la conformidad es con observaciones, deberán hacerse por escrito.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

4º En caso de disconformidad, se emitirá un reparo de acuerdo con el artículo 215 del TRHRHL.

3. La Secretaria y el resto de servicios no darán curso a ninguna de las propuestas expresadas sin que exista constancia del informe de Intervención.

BASE 19.- OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

1.- En los supuestos en que, de acuerdo con la normativa vigente, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión en los términos que prevén estas bases de ejecución.

2.- Si el órgano interventor, al examinar un expediente, observará alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará al servicio que lo hubiera iniciado y emitirá su opinión sobre la propuesta con la finalidad que, con este informe, el presidente del consorcio decida si continuar el procedimiento o no y el resto de las actuaciones que correspondan.

En los casos en que la omisión de fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de la Asamblea General, el presidente del Consorcio deberá someter a decisión de la misma si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

3.- Este informe, que no tendrá naturaleza fiscalizadora, pondrá de manifiesto como mínimo los siguientes puntos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • ●46009 VALÈNCIA

responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

4.- Al expediente se unirá una memoria, suscrita por el responsable directo de la omisión, que incluirá una explicación de la omisión de la fiscalización preceptiva o intervención previa y, si es el caso, las observaciones que estime convenientes sobre el informe de la Intervención.

CAPITULO II. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 20.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Conforme establece el artículo 184 de la TRLRHL, la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

BASE 21.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO (A)

1.- La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autoridad competente para dicha Autorización será la Asamblea General, la Junta de Gobierno o la Presidencia Delegada en el ámbito de sus atribuciones según lo previsto en estas Bases.

BASE 22.- DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTOS (D)

1.- Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Consorcio a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2.- Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 23.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O)

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro y obra no es título suficiente para que el Consorcio se reconozca deudor por tal conceptos, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente o falta alguno de los requisitos imprescindibles como la necesaria existencia de consignación presupuestaria.

BASE 24.- SUPUESTOS DE ACUMULACIÓN DE FASES

1.- En determinados casos en que expresamente así se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule, los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

2.- Pueden darse, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición (AD).
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (ADO).

En estos casos, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia suficiente para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

En particular:

Supuestos de acumulación A y D (AD)

1. - Expedientes de contratación;

La operación autorización-compromiso se utilizará con ocasión de los acuerdos de autorización y compromiso de gastos derivados de adjudicación de contratos conforme a lo previsto en la normativa de contratación de las administraciones públicas.

2.- Gastos de personal:

Asimismo se utiliza para los gastos del capítulo I del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Por cada contratación temporal o fija, será preceptivo autorizar y comprometer el gasto por el importe de las retribuciones que el Consorcio deberá abonar al personal contratado a lo largo de todo el período de la prestación.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

b) En el caso de modificaciones salariales (individuales o colectivas) será preciso realizar un documento AD para el importe de la modificación propuesta.

c) Gratificaciones extraordinarias.

3.- Gastos plurianuales y remanentes:

Al principio del ejercicio económico, o en el momento de su incorporación, será obligatorio registrar un AD por el importe total de:

a) Los importes presupuestados procedentes de compromisos de gastos de ejercicios anteriores (tramitados en su anualidad de origen con cargo a la agrupación de ejercicios futuros) o expedientes de tramitación anticipada que deben de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario.

b) Los contratos de prestación de servicio y convenios formalizados, procedentes de ejercicios anteriores, que tengan continuidad en el actual, acompañados del correspondiente acuerdo de prórroga.

c) Los arrendamientos de bienes procedentes de ejercicios anteriores que tengan continuidad en el actual.

d) Todos aquellos gastos de tracto sucesivo, una vez fiscalizado y autorizado el contrato en el período inicial y de los que se conoce el importe y el tercero adjudicatario.

e) Todos los remanentes de crédito que se hayan incorporado en fase de compromiso.

Supuestos de acumulación autorización- disposición-reconocimiento (ADO):

Aquellos gastos originados sin expediente de contratación producirán la tramitación de un documento ADO.

La autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación será una operación que se utilizará, previos los trámites oportunos realizados por la unidad responsable para:

- Cuotas a la Seguridad Social correspondientes a contratos debidamente autorizados.
- Prestaciones y gastos sociales, derivados de actos administrativos autorizados.
- Prestaciones a cargo de la entidad de carácter obligatorio.
- Suministros periódicos: Agua, electricidad, teléfono, combustible, etc., que, dependiendo del nivel de consumo, sólo se conoce su cuantía cierta en el momento de la presentación de la factura.
- Cánones que tengan el carácter de variable en función del servicio prestado.
- Primas de seguros de contratos autorizados en función de primas unitarias.
- Tributos, liquidaciones tributarias y actas de inspección.
- Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
- Anuncios.
- Intereses de demora.
- Gastos derivados de resoluciones judiciales.
- Dietas del personal, transportes y matrículas de cursos autorizados.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

- Suscripciones y adquisición de libros.
- Gastos de representación.
- Indemnizaciones a trabajadores y a terceros.
- Intereses de préstamos.
- Transferencias corrientes a agrupaciones a las que pertenezca el Consorcio.
- Reparaciones declaradas de ejecución inmediata y contratos de emergencia.
- Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, si está previamente autorizado el período inicial, cuya cuantía cierta se desconozca al inicio del ejercicio presupuestario.
- Aquellos de valor estimado inferior a cinco mil euros y se generen o autoricen por unidades gestoras funcionales contando con suficiente consignación presupuestaria.
- Aquellos que no excedan de mil quinientos euros y se generen por unidades gestoras territoriales contando con suficiente consignación presupuestaria.

Sin perjuicio de la necesaria existencia de crédito y en cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y contractuales, estos gastos no están sometidos a fiscalización previa. Corresponde a la unidad gestora competente remitir a la Unidad Económica las facturas debidamente firmadas o los documentos justificativos y en su caso hacer las observaciones pertinentes a fin de que se proceda a su anotación en el sistema de información contable.

CAPÍTULO III. DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

BASE 25.- GASTOS DE PERSONAL

La totalidad de las retribuciones de los funcionarios y demás personal del Consorcio se regulará por las disposiciones legales aplicables vigentes.

Las retribuciones del personal al Servicio del Consorcio serán las determinadas en el anexo de personal aprobado por la Asamblea General con las modificaciones que puedan introducirse por los órganos de gobierno en el ejercicio de sus propias competencias.

Se realizarán las adaptaciones retributivas, que en su caso procedan, derivadas de las negociaciones colectivas aprobadas por los órganos competentes del Consorcio, siempre y cuando sean de legal aplicación.

Puesto que en virtud de las normas reguladoras de los procesos de funcionarización seguidos en su día por el Consorcio es posible que con carácter de “a extinguir” existan trabajadores en régimen laboral adscritos a puestos de naturaleza funcional, las retribuciones percibidas se imputarán a las diferentes aplicaciones presupuestarias en función de la clasificación del puesto ocupado y no del tipo de relación laboral o administrativa existente entre los empleados y el Consorcio ya que aquéllas han sido la base para la dotación de los créditos del capítulo I cumpliendo con la exigencia de correlación entre ambos documentos. Las retribuciones totales a percibir serán las marcadas en el anexo de personal del presente presupuesto con independencia de que su distribución se adapte al régimen jurídico de la relación con los empleados en cuestión.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

BASE 26.- FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

Deberán someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención, los expedientes de contratación de personal, ya sea para cubrir vacantes permanentes o temporales, así como los que generen cualquier variación de carácter fijo en los gastos de los créditos de retribuciones del personal, con excepción del reconocimiento de antigüedad que se fiscalizará conjuntamente con las incidencias de la nómina del mes en que se reconozca. Todos los expedientes de creación y modificación de puestos a los que se refiere el capítulo V de la normativa de la relación de puestos de trabajo del Consorcio deberán incorporar informe económico y de disponibilidad presupuestaria emitido con anterioridad a la resolución de los mismos.

BASE 27.- NÓMINA

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

a) El expediente de las **nóminas mensuales** se remitirá a la Unidad Económica a finales de cada mes para su fiscalización previa, incluyendo la documentación que a continuación se detalla:

Resumen de la nómina, firmado por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos que recogerá:

- Resumen numérico del personal que percibe sus retribuciones en los diferentes centros de trabajo.
- Detalle de las variaciones (altas, bajas y modificaciones)
- Importe íntegro de las retribuciones, de las deducciones e importe neto de las retribuciones así como la inclusión de atrasos y reintegros de nóminas.
- Decreto de aprobación y ordenación del pago.

Cuerpo de la nómina:

- Relación del personal y de las retribuciones del mismo y sus retenciones.
- Relación individualizada y cifrada de los reintegros que figuren en la nómina correspondiente, por el concepto de anticipos del personal que correspondan.
- Relación individualizada y cifrada de las retenciones diferentes a las de IRPF y Seguridad Social que figuren en la nómina correspondiente agrupados en listados por conceptos.
- Relaciones de los empleados de baja con expresión del tipo (enfermedad común, accidente no laboral, etc.).

Las nóminas tienen la consideración de documento en fase O.

b) Los expedientes de las **nóminas extraordinarias** se presentarán en la Unidad Económica al menos siete días antes de la fecha en la que deban pagarse. A los mismos se unirá:

Resumen de la nómina, firmado por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos que recogerá:

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • ●46009 VALÈNCIA

- Importe integro de las retribuciones, de las deducciones e importe neto de las retribuciones
- Decreto de aprobación y ordenación del pago

Cuerpo de la nómina:

- Relación del personal y de las retribuciones del mismo y sus retenciones firmadas por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos.
- Relación individualizada y cifrada de las retenciones que figuren en la nómina correspondiente agrupados en listados por conceptos.

Fiscalizados los expedientes de conformidad por la Intervención, por la Unidad Económica se tramitará la ordenación del pago y su ejecución material.

Las nóminas extraordinarias tienen la consideración de documento en fase O.

BASE 28.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Para la tramitación del expediente de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, el Servicio de Recursos Humanos presentará en la Unidad Económica los documentos de liquidación TC1 y un resumen totalizador de las mismas firmado por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

Las liquidaciones correspondientes tendrán la consideración de documento en fase O.

BASE 29.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

La prestación de servicios de prevención u otros, programados por personal libre de servicio deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, previo expediente en el que se justifique la imposibilidad de atender dichos servicios con las dotaciones ordinarias de guardia. En el expediente deberá constar la correspondiente valoración económica.

BASE 30.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN

El régimen de dietas y gastos de locomoción se liquidarán al personal del Consorcio que sean comisionados para la realización de un servicio, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio, en las cuantías que en cada momento tengan fijadas la normativa de desarrollo del mismo.

Para el abono de la cantidad que corresponda ha de acreditarse:

- 1) Que la comisión ha sido ordenada debidamente.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • ●46009 VALÈNCIA

2) Que la comisión ha sido cumplida de conformidad.

Para la acreditación de estos extremos será preciso:

- 1) Orden de viaje debidamente autorizada.
- 2) Informe del ordenante sobre el cumplimiento de la comisión.
- 3) Presentación por el interesado de la correspondiente cuenta de dietas.

La autorización de viajes y consiguiente disposición del gasto corresponderá, por regla general, a la Gerencia del Consorcio o a la persona en que se delegue de acuerdo con las normas internas de funcionamiento.

Podrán gestionarse en expedientes colectivos el reconocimiento de la obligación de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, entre otros, a los acuerdos de desplazamientos entre parques y a los cursos de formación interna. En estos casos la acreditación de la autorización y su cumplimiento se adaptará a las peculiaridades del expediente de que se trate.

Podrán librarse cantidades a cuenta con cargo a los fondos fijos de caja que así se autoricen contra la presentación de la Orden de Viaje debidamente cumplimentada en la que expresamente se autorice la entrega de una cantidad determinada a cuenta. La justificación de la misma se efectuará en la idéntica forma que para su abono por vía ordinaria.

Serán contabilizadas por este concepto las facturas por el pago directo de suministros o servicios relacionados con este tipo de gastos cuando sean asumidos directamente por el Consorcio y no se incluyan conceptos análogos en las cuentas de dietas de los trabajadores.

BASE 31.- ASIGNACIÓN, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

Los miembros de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Especial de Cuentas tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia a las sesiones del citado órgano colegiado, fijándose la dieta en 93,16 Euros por sesión más los gastos de locomoción, siendo el importe por kilometrajes el fijado por la legislación del Estado, las cuales serán libradas de oficio, con la sola certificación de asistencia emitida por la Secretaría.

Se aplicarán al concepto 230.00 las cantidades que corresponda abonar según lo dispuesto en el párrafo anterior así como las de restauración, desplazamiento y alojamiento que correspondan a los cargos electivos en el ejercicio de sus funciones y por los gastos efectivamente acreditados.

BASE 32.- ANTICIPOS REINTEGRABLES

Previa petición de los trabajadores del Consorcio y en los términos, cuantías y plazos fijados en los acuerdos y convenios colectivos de aplicación podrán concederse anticipos reintegrables. La concesión se acreditará mediante el oportuno Decreto de la Presidencia Delegada a propuesta de la Gerencia.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

El reintegro de los mismos se realizará mediante descuentos practicados en las nóminas, y estos servirán al trabajador como documento acreditativo de las devoluciones realizadas.

Desde el punto de vista contable, a este tipo de anticipos se les dará un tratamiento presupuestario.

CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS

Sección Primera: Régimen General

BASE 33.- NORMAS GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Cualquiera que sea la forma de adjudicación (procedimiento abierto, restringido o negociado) precederá siempre a la selección del contratista, la tramitación del preceptivo expediente de contratación y su aprobación por el órgano competente que comprenderá igualmente la del gasto correspondiente.

Este expediente administrativo se ajustará a lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- Memoria justificativa que se elaborará de conformidad con las instrucciones de contratación de la Presidencia del Consorcio.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Certificado de existencia de crédito (documentos "RC").
- Informe jurídico de la Secretaría General.
- Fiscalización de la Intervención.
- Acreditación de la disponibilidad de las aportaciones, en los casos de contratos con financiación de otras Administraciones Públicas (art. 109.5 LCSP) que deberá figurar expresamente en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En el caso de que el contrato esté financiado por otras entidades al expediente se incorporarán los compromisos firmes de aportación de aquéllas.
- Aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto con el documento "A". Además cuando el expediente administrativo se refiere a contratos de obras:
- Existencia de proyecto técnico, con el contenido previsto en los arts. 121 y siguientes de la LCSP, según la clasificación de las obras objeto del mismo y acompañado, en su caso, del correspondiente proyecto y estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, (R.D. 1627/97).
- Replanteo de la obra y disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Las unidades gestoras deberán entregar la documentación correspondiente a los contratos que deban adjudicarse en el ejercicio a la Unidad de Contratación en los plazos que determina las instrucciones de contratación de la Presidencia Delegada del ejercicio.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 34.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Todo contrato que requiera la formación de un expediente de contratación conforme a la LCSP se iniciará con la aprobación y autorización del gasto por el órgano competente.

Con carácter previo a la aprobación se requiere la fiscalización del expediente en los términos previstos en la normativa vigente y en las presentes Bases.

Corresponde a la unidad gestora o, en su defecto a la unidad responsable de la contratación administrativa, someter a fiscalización previa el expediente con toda la documentación completa incluida la propuesta de acuerdo y solicitar el documento contable RC.

En caso de que la fiscalización sea de disconformidad se emitirá el oportuno informe escrito a los efectos oportunos y se anulará la retención de crédito.

Una vez adoptado el acuerdo de autorización del gasto por el órgano de contratación se remitirá a la Unidad Económica certificado del acuerdo y copia del informe de Intervención (en su caso) para su toma de razón en contabilidad expidiéndose el documento contable A.

BASE 35.- ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Realizados los oportunos trámites para la adjudicación de los contratos y llegados a la fase de adjudicación definitiva se remitirán a la Unidad Económica certificados del acuerdo adoptado por el órgano competente y de la Mesa de Contratación para su toma en razón en contabilidad expidiéndose el documento contable D.

Una vez adjudicado el contrato, el tercero deberá presentar el modelo de "Declaración responsable para el alta o modificación de datos de terceros" debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del Consorcio.

BASE 36.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

A medida que se vaya ejecutando el contrato y conforme al sistema establecido para cada modalidad contractual se confeccionarán los documentos que en cada caso justifiquen las obras, suministros, servicios, realizados.

La aprobación de estas certificaciones y, en consecuencia, del reconocimiento de la obligación, exigirá la fiscalización previa por la Intervención de acuerdo con la Ley y estas bases.

No obstante, para la tramitación de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de gastos procedentes de compromisos adquiridos por un procedimiento de licitación pública será necesario que se adjunte a las facturas justificativas del gasto firmadas por los responsables de las unidades gestoras competentes, informe en el que se ponga de manifiesto que se cumplen todos los requisitos para proceder al reconocimiento de la obligación y la aprobación de la Presidencia mediante decreto confeccionado por la unidad de contratación.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 37.- RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS INVERSIONES

En el caso de las inversiones, con la última certificación o factura se acompañará el acta de recepción de la obra, servicio, suministro o prestación de que se trate.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurren al acto de recepción de la obra, servicio, adquisición y en la que se harán constar en su caso las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

Los responsables de los Centros Gestores deberán solicitar al órgano Interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00€, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

El Interventor asistirá a las recepciones de contratos de obras cuyo importe supere los 600.000,00€ y de contratos de suministros que superen los 200.000,00€ y facultativamente en el resto de casos.

Cuando el importe del contrato sea igual o inferior a los límites señalados la recepción se realizará en presencia del representante de la Intervención, que será designado por el Interventor General del Consorcio mediante Decreto de Presidencia-Delegada.

No serán objeto de comprobación material por la intervención los contratos menores ni aquellos gastos no susceptibles de constatación material en las que el objeto de la prestación corresponda a prestaciones tales como servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia a la dirección de obras, de transportes, de servicios postales, de suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua y otras análogas. Sin embargo, los centros gestores adoptarán las medidas oportunas porque quede constancia documental suficiente en el expediente de la efectiva realización de las prestaciones.

Sección Segunda: De los contratos menores

BASE 38.- APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO

Los contratos menores de valor estimado inferior a 5.000,00€ requerirán únicamente para su tramitación la presentación de la factura debidamente firmada.

Los contratos menores de valor estimado igual o superior a 5.000,00€ requieren acto administrativo del órgano competente para su autorización.

Para estos últimos la tramitación del expediente exigirá:

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

1. Memoria motivando la necesidad del contrato con el visto bueno de la Presidencia Delegada.
2. Justificación del servicio proponente de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Duración o plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prorrogación.
4. Solicitud de documento contable RC a la Unidad Económica

Con carácter previo a la adopción del acuerdo la unidad gestora someterá a fiscalización la propuesta de acuerdo que vendrá acompañada de la documentación justificativa.

Adoptado el acuerdo de autorización y adjudicación del gasto por el órgano competente, se remitirá a la Unidad Económica certificado del acuerdo para su toma de razón en contabilidad expidiéndose el documento contable AD.

Ejecutado el contrato menor se presentarán los documentos justificativos y factura, tramitándose en la Unidad Económica las correspondientes relaciones "O".

BASE 39.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE FASES EN ADO

En aquellos menores de tramitación simplificada, previstos en la base anterior, se podrá unificar en un único acuerdo la aprobación, adjudicación y aprobación de las facturas o documentos justificativos correspondientes tramitándose el documento contable ADO. En estos casos, conforme al artículo 219 del TRLRHL y la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público, estos gastos no están sometidos a fiscalización previa, sin perjuicio de la necesaria intervención previa del reconocimiento de las obligaciones.

BASE 40.- LIMITACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES

Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, cualquiera que sea el tipo contractual al que la operación se adscriba, o la cuantía de la misma, las prestaciones que deban tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.

El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso.

La adjudicación de los contratos de valor estimado igual o superior a 6.000,00€ requerirán para su aprobación que se hayan solicitado al menos tres ofertas, siempre que ello sea posible.

El valor estimado de los contratos menores de obras será inferior a los 40.000,00€ y los de servicios y suministros será inferior a 15.000,00€.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 41.- CONTRATOS MENORES QUE ABARQUEN A MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, la unidad gestora promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de "disposición" para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

CAPÍTULO V. OTROS GASTOS

BASE 42.- CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS EXCEPCIONALES

Tendrán esta consideración los contratos de servicios o suministros que, sin estar incluidos en los supuestos regulados en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requieran su inmediata y urgente ejecución incompatible con cualquier demora en la tramitación de la contratación, tales como:

- Reparación de averías que se produzcan en vehículos o equipos destinados a la prestación directa de servicios.
- Reparaciones urgentes en servicios y dependencias que no admitan demora en su ejecución por afectar gravemente al funcionamiento de los servicios públicos.
- Reposiciones urgentes de equipos que se encuentren en alguno de los dos casos anteriores cuando no sea posible o viable su reparación

Se trata de un procedimiento excepcional directamente vinculado a contingencias sobrevenidas, imprevisibles y que condicionen la operatividad de los servicios de emergencia y como tal deberá ser acreditado por la Gerencia del Consorcio a propuesta del Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Requerirá previa expedición del documento contable RC por la Unidad Económica.

En estos casos la tramitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, se ajustará a lo previsto para los que se encuentran en la franja de 0 a 5.000,00€ con las siguientes especialidades:

El encargo del gasto se realizará por el Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos a propuesta de la unidad gestora responsable del gasto con la autorización expresa de la Gerencia.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Se remitirá una copia de la misma a la Unidad Económica que posteriormente se adjuntará a la factura y servirá de base para la contabilización del ADO directo.

Cuando sea necesario, la citada autorización servirá de base para la expedición de un mandamiento de pago a justificar.

BASE 43.- SUMINISTROS O SERVICIOS CONTINUADOS

Los gestores de las aplicaciones presupuestarias y las jefaturas de las diferentes unidades incoarán los expedientes de contratación oportunos con el fin de evitar fraccionamientos en la prestación de servicios, suministros u obras sobre todo en los casos de servicios o suministros continuados que deban ser contratados por precios unitarios por estar supeditados a necesidades sucesivas del Consorcio.

BASE 44.- ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS INVENTARIABLES

La adquisición de bienes inventariables requerirá la autorización previa de la gerencia y del Técnico responsable del servicio de Apoyo Logístico Infraestructuras.

Los servicios gestores del gasto vendrán obligados a facilitar a Patrimonio una copia de la factura junto con la propuesta de alta en el sistema patrimonial de todas las adquisiciones que se realicen de bienes o derechos inventariables, a efectos de su inclusión en el Inventario General del consorcio. Dicho acto es el trámite previo para proceder al pago.

En igual sentido se procederá con las bajas de los bienes o derechos inventariables.

Este trámite previo será indispensable para que la Unidad Económica pueda proceder a la contabilización de las facturas de bienes sujetos a amortización anual.

BASE 45.- GESTIÓN GASTOS DE FORMACIÓN

Corresponderá a la Gerencia del Consorcio la autorización de la asistencia del personal y disposición consiguiente del gasto a cursos de formación siempre y cuando la cuota individual no exceda de 1.500,00€ excluidos gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.

En el resto de los casos corresponderá la autorización a la Presidencia del Consorcio a propuesta de la Gerencia.

La autorización revestirá la forma de propuesta en el primer caso y de Decreto en el segundo.

El subconcepto 22606 bajo la denominación "reuniones, conferencias y cursos" que agrupa todos los gastos corrientes relacionados con la formación con excepción, siguiendo el criterio marcado por el escrito circular de la IGAE, de fecha 28/07/2005, de los correspondientes a asistencias devengadas por personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio que se imputaran al artículo 23, ya sean dietas, gastos de locomoción o asistencias.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • ●46009 VALÈNCIA

Para la efectiva aplicación de las indemnizaciones por asistencia será preciso que por el órgano competente del Consorcio se autoricen de forma previa a su devengo.

Tendrán la consideración de cursos o conferencias tanto aquellos que se impartan por el Consorcio en entidades públicas o privadas en relación con los fines propios de aquel como las que se impartan a personal propio del Consorcio.

BASE 46.- PROCESOS DE SELECCIÓN Y GRATIFICACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES

El subconcepto 22608 recoge todos los gastos relacionados con los procesos de selección con excepción de aquellos que deban imputarse al artículo 23: dietas y asistencias.

Para la liquidación de las mismas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio .

CAPÍTULO VI. DE LAS FACTURAS

BASE 47.- FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

REQUISITOS DE LAS FACTURAS

La regla general es que el reconocimiento de la obligación se fundamente en facturas conformadas.

La factura es el documento físico o electrónico, con efectos fiscales, emitido por el acreedor derivado de una operación de compraventa o de una prestación de servicios o realización de obras y que expresa la obligación de pago del deudor.

Su contenido se ajustará a la normativa vigente sobre sus requisitos.

EXIGENCIA Y SIGNIFICADO DEL VISADO DE LAS FACTURAS

Para la validez de su tramitación deberá consignarse la recepción de conformidad del suministro o servicio suscrita por el responsable de la unidad gestora que tenga asignado el crédito. Este visado deberá expresar la fecha, nombre y apellidos o cargo y rúbrica y supondrá su conformidad a la recepción de los bienes o servicios.

Asimismo dicha conformidad, en el supuesto de contratos, conllevará que los precios facturados y sus unidades incorporadas a la factura se ajustan expresamente a los pactados con el adjudicatario.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASE 48.- REGISTRO GENERAL DE FACTURAS

Con independencia del Registro General existe el Registro General de Facturas del Consorcio cuya gestión se llevará a través de la aplicación de contabilidad (SICALWIN) y que tiene como objeto el registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos.

La organización del Registro corresponderá a la Intervención a través de la Unidad Económica y su gestión se llevará a cabo conforme a la descentralización existente por unidades gestoras. Recibidas las facturas, bien en papel o electrónicamente se anotarán de forma inmediata en el registro de facturas, que les asignará el número de registro correspondiente.

No son facturas, y por tanto, no pueden acceder al Registro, los albaranes, facturas proforma ni las notas de trabajo o entrega.

Toda factura superior a 5.000 euros deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico a través de la plataforma FACe.

No podrán presentarse en papel aquellas que se hayan fraccionado con la finalidad de incumplir esta norma.

BASE 49.- TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Las unidades gestoras del gasto como la Unidad Económica procederán con especial diligencia y prioridad en la tramitación de facturas, para lo cual se adoptan las siguientes medidas:

- En los Pliegos de condiciones se establecerá que la factura se emitirá cuando se haya dado el visto bueno a la calidad y cantidad del servicio o suministro. Cuando estos no existan se le indicará este proceder al contratista. Para ello los responsables del contrato/gasto confeccionarán relaciones valoradas sobre las que efectuarán las comprobaciones y, en su caso, el acta de recepción, que servirán de base para la posterior emisión de la factura.
- Recibida la factura en el Registro General o en la unidad gestora correspondiente se procederá inmediatamente a su anotación en el Registro General de Facturas. El responsable verificará que la fecha de la factura es posterior a las comprobaciones del apartado anterior.
- En caso de discrepancias sobre el contenido de la factura, importe o incumplimiento de alguno de los requisitos, la factura deberá ser devuelta al contratista para su rectificación, advirtiéndole que se interrumpe el cómputo de plazos a efectos del pago.
- En caso de que no existan discrepancias y la factura deba pagarse, la unidad gestora recabará las firmas del responsable dando la conformidad, remitiendo las facturas a la Unidad Económica.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

En todo caso, deberá observarse el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Morosidad.

- Recibidas por la Unidad Económica se procederá a tramitar su fiscalización. Si es de conformidad, se tramitará la fase O y se contabilizará de la misma, para, seguidamente, iniciar el Decreto de Ordenación de Pagos, su firma e incorporar, en su caso, a una orden de transferencias.
- Fiscalizadas de disconformidad por la Intervención, la Unidad Económica las devolverá a la unidad gestora para la corrección de las anotaciones en la aplicación de contabilidad o la devolución al proveedor. La devolución de las facturas provoca importantes retrasos en el pago de las mismas que si no son imputables a errores del contratista pueden causar graves perjuicios al Consorcio. Por lo tanto, las unidades gestoras cuidarán especialmente la correcta grabación de facturas para que no se produzcan demoras innecesarias.
- En aquellas áreas gestoras en las que no cuenten con personal administrativo, las facturas serán tramitadas por el personal de otras áreas gestoras o personal de Oficinas Centrales encargándose los mismos de su anotación en el Registro, de recabar la firma y la tramitación de su fiscalización.

CAPÍTULO VII. MANDAMIENTOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 50.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

1.- Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "A Justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2.- La Gerencia del Consorcio será la responsable de apreciar la concurrencia de las circunstancias descritas en el párrafo anterior a los casos concretos, proponiendo a la Presidencia el pago correspondiente.

3.- Por lo general la cuantía máxima del Mandamiento de Pago "A Justificar" será de hasta 5.000,00 Euros y los perceptores quedarán obligados a justificar su gasto en un plazo máximo tres meses y en cualquier caso dentro del ejercicio presupuestario en el que se libren.

4.- Por la Unidad Económica se llevará registro de todos los Mandamientos de Pago expedidos con este carácter y se controlarán las fechas de vencimiento de los mismos, comunicando por escrito aquellos mandamientos que hayan rebasado el plazo estipulado.

5.- Las cuentas acreditativas de la inversión de los fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención con las formalidades legales, "Recibí" de los proveedores o ejecutantes, documentos originales acreditativos de los pagos, acompañándose de la relación detallada de

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

éstos y liquidación final. La justificación de las cuentas presentadas será aprobada por el órgano competente para la aprobación de los gastos que contiene, una vez informada por la Intervención.

6.- Los perceptores de fondos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permiten las sumas libradas.

7.- En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago "A Justificar" por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación (art. 71 RD/500).

BASE 51.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.- Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, podrán librarse fondos a justificar con el carácter de anticipos de caja fija. De acuerdo con la propia definición del anticipo de caja fija se destinará a gastos relativos a aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, gastos de formación y perfeccionamiento del personal, como matriculación en cursos y pequeños gastos financieros por comisiones y mantenimiento de cuentas. No podrán constituirse ni satisfacerse con cargo a los mismos gastos de personal ni subvenciones.

2.- Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones que al efecto se creen para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el párrafo primero de esta base.

3.- Se determinará por Decreto de la Presidencia a propuesta del Gerente:

- Las personas en las que recaen las habilitaciones.
- La cuantía de los fondos que se les asignan.
- La entidad bancaria en la que se custodiarán los fondos librados y denominación de la cuenta.
- La naturaleza de los gastos que se pueden atender en cada caso, que no podrá hacer referencia, en las habilitaciones periféricas, a gastos no incluidos en el capítulo II y, en todo caso, a gastos diferentes de los indicados al inicio de esta base.

4.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán ante la Intervención las correspondientes cuentas justificativas, utilizando para ello los modelos que se establezcan al efecto.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que al menos en el mes de diciembre habrán de rendir las cuentas a que se refiere el párrafo anterior.

Los Anticipos de caja fija serán cancelados al cierre de cada ejercicio.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

5.- La rendición de cuentas se realizará de la siguiente forma:

- Se presentará cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputadas, acompañando los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados.
- Comprobada la correcta aplicación de los fondos, Intervención emitirá el correspondiente mandamiento de pago para su reposición. Los pagos justificados se aplicaran a las respectivas aplicaciones presupuestarias.

6.- Los fondos sólo se destinarán al pago de gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija. Los habilitados cuidarán especialmente de no utilizar los fondos para atenciones diferentes de las que se indican en el Decreto de autorización, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por los gastos realizados contraviniendo esta norma.

7.- En las cuentas corrientes abiertas para el funcionamiento de estos anticipos solo se podrán efectuar ingresos provenientes de la tesorería del Consorcio por el importe de las provisiones y reposiciones constitutivas de la caja fija. Los intereses generados en estas cuentas se formalizarán en el Presupuesto del Consorcio, previa liquidación por los habilitados.

8.- Las indicadas cuentas bancarias se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en el acta de arqueo del presupuesto del Consorcio, debiendo quedar justificadas en cualquier caso con referencia al final del ejercicio.

9.- Los habilitados llevarán una contabilidad de los movimientos de la cuenta corriente de tal forma que en todo momento se pueda conocer la situación de los fondos y los pagos efectuados con cargo a los anticipos de caja fija.

10.- En las cuentas de habilitación no se podrá operar por Internet.

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES

BASE 52.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- Las subvenciones deberán solicitarse a la Presidencia del Consorcio, a través de la Gerencia, acompañadas de una memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar. A la vista de las presentadas, la Presidencia del Consorcio a propuesta de la Gerencia, si lo estima oportuno, decretará la concesión de las subvenciones solicitadas por la cuantía que estime conveniente. Los fondos se librarán con cargo al concepto 480.

2.- El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y el Consorcio podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, no siendo nunca invocables como precedente.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3.- Se valorará para su concesión:

- Que el objeto social y las actividades desarrolladas sean complementarias de las del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.
- La representatividad dentro del ámbito provincial.
- La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.
- La importancia para el Consorcio de las actividades desarrolladas o que se pretendan desarrollar.

4.- Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos, en los plazos que se establezcan, mediante la presentación de un informe sobre la actividad desarrollada al que se adjuntarán las facturas originales de los gastos realizados, como mínimo en cuantía idéntica a la subvención concedida. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debía rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

5.- Los gastos que, dentro del programa social del Consorcio, se destinen al fomento de actividades deportivas y culturales de los trabajadores, entre otras, diversas actividades deportivas y las Jornadas de puertas abiertas de la festividad de San Juan de Dios, se imputarán igualmente al concepto 480, siendo de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores.

6.- Cuando las subvenciones se otorguen a colectivos de trabajadores no constituidos formalmente, se entenderá concedida a un trabajador concreto, que se identificará para el desarrollo de los fines subvencionados. Será este trabajador el responsable de su justificación que deberá ser visada por sus mandos naturales en defecto de responsable designado para la actividad de que se trate.

7.- La Concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- El fin público perseguido con la subvención.
- Las normas reguladora de la misma.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La fiscalización previa de Intervención.
- La propuesta de concesión de subvención y aprobación del gasto por el órgano competente.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

TITULO V. LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 53.- FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLRHL se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

BASE 54.- INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.- El Consorcio liquidará los servicios prestados de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa aprobada al efecto. Se entenderán incorporadas las disposiciones vigentes relativas a la ocultación y defraudación de derechos, tasas y exacciones en general.

2.- La gestión de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las tasas, correrá a cargo de la Unidad Económica, sin perjuicio de los pactos o convenios que puedan suscribirse con la Diputación Provincial en cuanto a la colaboración en la recaudación.

BASE 55.- INGRESOS DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 43 de los Estatutos del Consorcio las Entidades Consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto de gastos la participación que le corresponda en función de lo dispuesto en los Estatutos. Las aportaciones ordinarias que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los quince primeros días de cada bimestre. A tal efecto, se considerará el día primero de cada bimestre como fecha de devengo para cada bimensualidad.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto se notificará a todas y cada una de las Entidades consorciadas la cantidad que les corresponde abonar con indicación de las variables que han sido tenidas en cuenta en su determinación.

3.- Durante el período de exposición pública, se podrán formular las observaciones que consideren oportunas basadas en posibles errores en las variables utilizadas. Transcurrido dicho período sin que se hubiesen formulado observaciones la distribución se considerará firme y se contabilizarán bimestralmente los derechos reconocidos que procedan en cada caso.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

4.- En el supuesto de formularse reparos por parte de cualquier Entidad consorciada, por la Presidencia se ordenará la comprobación y corrección, en su caso, de los errores materiales, dando cuenta a la Asamblea general en la primera sesión que celebre.

5.- La Presidencia cuidará de que las aportaciones de las Entidades consorciadas se hagan efectivas en los plazos previstos adoptando para ello cuantas medidas se consideren oportunas.

BASE 56.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Consorcio. A estos efectos se observarán las siguientes reglas:

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de ingreso de aquella Entidad desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal. Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.
- En los préstamos concertados cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso. A medida que tenga lugar las sucesivas disposiciones se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.
- En los supuestos de intereses y otras rentas el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo .

TITULO VI. LA TESORERÍA

BASE 57.- ORDENACIÓN DEL PAGO (P) Y PAGO MATERIAL

En la ordenación del pago se estará a lo dispuesto en los art. 61 y siguientes del R.D. 500/90.

Ordinariamente se pasará a aprobación de la Presidencia Delegada la relación de pagos, y tras su preceptiva aprobación se anotaran en el sistema contable los mandamientos de pago remitiéndose posteriormente las correspondientes órdenes de pago a las diferentes entidades financieras con las que el Consorcio tiene concertadas sus servicios, para su pago a los interesados, todo ello posibilitado por lo establecido en el artículo 197 del Real Decreto legislativo

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Excepcionalmente, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas por el Consorcio y libera al mismo de la deuda.

Las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con el Consorcio deberán aportar el modelo de "Mantenimiento de terceros" y se realizará el pago en la cuenta bancaria que se indique en dicho documento. En caso que se quiera modificar la cuenta u otros datos de un "Mantenimiento de terceros" ya presentado, deberá presentarse un nuevo modelo que dejará sin efecto el anterior.

BASE 58.- CUENTAS BANCARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS

1.- Los ingresos y pagos de tesorería se efectuarán exclusivamente:

a) Ingresos: Con transferencia bancaria, ingreso en metálico o talón conformado en la cuenta corriente abierta en la entidad financiera que determine el presidente a propuesta de la tesorería y con informe favorable de la Intervención.

b) Pagos: Por transferencia de fondos a cuentas corrientes del Consorcio abiertas en entidades financieras o, de forma excepcional o motivada, mediante la expedición de cheque o talones bancarios, siempre nominativos.

2.- Todas las cuentas corrientes, abiertas en entidades financieras con titularidad del Consorcio, deberán incluirse en el estado de Tesorería.

3.- El presidente del Consorcio a propuesta de la Tesorería y con la conformidad de la Intervención acordará tanto la apertura como la cancelación de las cuentas corrientes.

4.- Los habilitados de las distintas cuentas asociadas a los Anticipos de Caja fija se encargarán del control de la cuenta y serán responsables de que las condiciones de funcionamiento sean correctas. Deberán remitir a la Tesorería una conciliación firmada con carácter mensual para su inclusión en el acta de arqueo.

BASE 59.- OPERACIONES DE TESORERÍA

1.- El Consorcio, ante situaciones de desfase entre cobros y pagos de Tesorería derivadas de la ejecución del presupuesto, podrá concertar operaciones de tesorería siguiendo los trámites y dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

2.- Los movimientos de fondos derivados de las operaciones de tesorería tendrán tratamiento extrapresupuestario, mientras que los intereses que se devenguen y liquiden por estos

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 29 de Noviembre de 2021
2.- PRE Presidenta delegada, MARIA JOSE AMIGO LAGUARDA, a 29 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente del capítulo 3 “Gastos financieros” del Presupuesto de Gastos.

TITULO VII. DE LA CONTABILIDAD

BASE 60.- DOCUMENTOS CONTABLES

Los documentos contables que amparen operaciones de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria, serán confeccionados y registrados en el sistema contable por la Unidad Económica.

El sistema contable perseguirá la implantación progresiva de la confección y la tramitación electrónica de los documentos contables.

La regla general será que los documentos contables de cualquier tipo sean validados de forma colectiva a través de las correspondientes relaciones contables.

BASE 61.- DERECHOS DE DIFÍCIL RECAUDACIÓN A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Los derechos de difícil o imposible recaudación se calcularán según lo previsto en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará al sistema de fuentes establecido en la Base 1ª, así como a lo que resuelva el Consorcio, previo informe del Interventor y/o Secretario, en su caso.

Segunda: La Presidencia Delegada del Consorcio es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

LA PRESIDENTA DELEGADA

Maria Josep Amigó Laguarda

EL INTERVENTOR

José E. Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

7. ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2022

Estado de gastos

CAPITULO I				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	1200010	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	9.637.441,69
000	13614	1200010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FORESTALES	182.819,17
000	13600	1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS ANTIGÜEDAD. PERSONAL FUNCIONARIO	1.432.130,00
000	13614	1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS ANTIGÜEDAD FORESTALES	29.400,00
000	13600	1210010	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO	23.167.634,22
000	13614	1210010	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FORESTALES	405.777,59
000	13600	1300000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	148.714,50
000	13600	1500000	PRODUCTIVIDAD	175.938,25
000	13614	1500000	PRODUCTIVIDAD FORESTALES	1.000,00
000	13614	1210500	CARRERA PROFESIONAL FORESTALES	22.753,29
000	13600	1510000	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	1.513.250,64
000	13614	1510000	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS ENCOMIENDA FORESTAL	114.800,00
000	13640	1510000	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS – FORMACIÓN INTERNA	29.840,00
000	13600	1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.576.182,68
000	13614	1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. ENCOMIENDA FORESTAL	229.249,20
000	13600	1620417	OTROS GASTOS SOCIALES	50.000,00
000	13600	1620500	SEGUROS PERSONAL	701.245,70
000	13614	1620500	SEGUROS PERSONAL ENCOMIENDA FORESTAL	1.932,72
000	13623	1620500	SEGUROS PERSONAL VOLUNTARIADO	13.439,66
000	13600	1620501	SEGUROS RC	35.000,00
000	13600	1210500	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	1.201.246,71
000	13621	1300000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	11.241.970,69
000	13621	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	30.891,41
000	13621	1310000	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	1.697.413,83
000	13621	1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	4.539.864,84
000	13621	1620501	SEGUROS BRIGADAS	35.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1				68.214.936,79

CAPITULO II				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2020000	ARRENDAMIENTO INMUEBLES	12.342,00
000	13600	2060000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPOS INFORMACIÓN	26.354,68
000	13621	2020000	ARRENDAMIENTO INMUEBLES	200.164,00
000	13621	2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	327.000,00
000	13621	2060000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPOS INFORMACIÓN	9.709,56
TOTAL ARTICULO 20				575.570,24

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	85.323,19
101	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.838,25
102	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	39.177,29
103	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	19.408,00
201	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	216.596,97
202	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	19.188,59
203	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	20.694,58
301	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	20.214,02
302	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	39.089,66
303	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	19.521,04
401	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.723,10
402	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	39.909,73
403	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.731,61
501	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	56.213,11
502	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	19.937,64
503	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	119.591,39

Estado de gastos

601	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	118.622,56
602	13600	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	20.269,93
000	13623	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS VOLUNTARIOS	138.750,00
000	13621	2120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	8.600,00
				1.057.400,66

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	191.353,69
101	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
102	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
103	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
201	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
202	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
203	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
301	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
302	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
303	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
401	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
402	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
403	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
501	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
502	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
503	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
601	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.128,62
602	13600	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	731,71
000	13621	2130000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	39.500,00
				251.674,23

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2140000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS_ EMBARCACIONES	319.500,00
000	13614	2140000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ENCOMIENDA FORESTAL	33.000,00
000	13621	2140000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS_ EMBARCACIONES	364.500,00
				717.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2160003	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPOS INFORMACIÓN	51.416,98
000	13621	2160003	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPOS INFORMACIÓN	6.050,00
				57.466,98

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2170000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES	54.288,00
000	13621	2170000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES	47.260,00
				101.548,00

TOTAL ARTICULO 21**2.185.089,87**

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2200000	MATERIAL DE OFICINA	9.500,00
000	13600	2200100	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	1.250,00
000	13600	2200200	MATERIAL INFORMÁTICO	16.940,00
000	13600	2200300	LIBROS Y PUBLICACIONES. LEGISLACIÓN Y OTROS	3.750,00
000	13621	2200000	MATERIAL DE OFICINA	9.500,00
000	13621	2200100	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	1.250,00
000	13621	2200200	MATERIAL INFORMÁTICO	8.470,00
000	13621	2200300	LIBROS Y PUBLICACIONES. LEGISLACIÓN Y OTROS	3.750,00
				54.410,00

Estado de gastos

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	39.900,00
101	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	18.900,00
102	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	6.300,00
103	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.670,00
201	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	9.975,00
202	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.670,00
301	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	11.235,00
302	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.350,00
303	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.350,00
401	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	9.765,00
402	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	4.935,00
403	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.355,00
501	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	10.762,47
502	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.145,00
503	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	6.090,00
601	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	8.400,00
602	13600	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.985,00
000	13621	2210000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	45.000,00
				213.787,47

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	3.000,000
102	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	1.100,000
103	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	3.100,000
201	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	3.000,000
202	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	1.300,000
301	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.000,000
302	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.000,000
303	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.800,000
401	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.400,000
402	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	100,000
403	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	826,000
501	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	3.500,000
503	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	1.500,000
601	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.100,000
602	13600	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	1.500,000
000	13621	2210100	SUMINISTRO DE AGUA	1.000,00
				31.226,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	11.409,81
101	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	19.271,13
102	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	6.963,34
103	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	5.374,17
201	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	20.223,94
202	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	6.240,15
203	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	6.558,90
301	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	18.952,39
302	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	8.551,37
303	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	7.280,94
401	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	23.373,73
402	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	5.951,11
403	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	4.363,08
501	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	27.476,33
502	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	12.105,58
503	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	10.372,46
601	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	20.860,30

Estado de gastos

602	13600	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	8.609,60
000	13614	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS ENCOMIENDA FORESTAL	76.061,67
000	13621	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO	291.000,00
				591.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
102	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.300,00
103	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	2.310,00
201	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	4.400,00
202	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	2.420,00
203	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.300,00
301	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.410,00
302	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.520,00
303	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	2.420,00
401	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.410,00
402	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	4.400,00
403	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	2.200,00
501	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	4.620,00
502	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.520,00
503	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	3.520,00
601	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	6.600,00
602	13600	2210301	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN-ACS	1.650,00
				55.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,04
101	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2.272,22
102	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
103	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
201	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2.272,22
202	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
203	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
301	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2.272,22
302	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
303	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
401	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2.272,22
402	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
403	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
501	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2.272,22
502	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	1.362,22
503	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	1.362,22
601	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	1.814,42
602	13600	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	910,00
000	13621	2210302	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA	86.200,00
				111.200,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2210400	VESTUARIO	664.000,00
000	13621	2210400	VESTUARIO	497.000,00
				1.161.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	18.000,00
101	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.200,00
102	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.000,00
103	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	4.000,00
201	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	4.000,00

Estado de gastos

202	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.000,00
203	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	2.800,00
301	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	5.000,00
302	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	4.200,00
303	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	5.000,00
401	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.500,00
402	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.500,00
403	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.000,00
501	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	5.000,00
502	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.000,00
503	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	3.500,00
601	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	4.200,00
602	13600	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	2.100,00
000	13621	2211500	PEQUEÑOS SUMINISTROS Y MATERIAL OPERATIVO	5.000,00
				85.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2219900	MATERIAL OPERATIVO Y OTROS	120.000,00
000	13623	2219900	MATERIAL OPERATIVO Y OTROS VOLUNTARIADO	1.000,00
000	13661	2219900	MATERIAL OPERATIVO Y OTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	19.740,00
000	13621	2219900	MATERIAL OPERATIVO Y OTROS	168.740,00
				309.480,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2219901	ESPUMÓGENO Y OTROS CENTRALIZADOS	10.000,00
000	13600	2219902	RECARGAS Y OTROS DESCENTRALIZADOS	12.180,00
000	13621	2219902	RECARGAS Y OTROS DESCENTRALIZADOS	3.000,00
				25.180,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2220000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	110.924,66
000	13614	2220000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ENCOMIENDA FORESTAL	13.992,08
000	13621	2220000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	48.642,00
				173.558,74

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.500,00
000	13621	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.500,00
				29.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2220300	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	110.975,90
000	13621	2220300	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	29.375,33
				140.351,23

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2240000	SEGUROS (VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES)	117.200,00
000	13614	2240000	SEGUROS ENCOMIENDA FORESTAL	7.200,00
000	13623	2240000	SEGUROS VEHÍCULOS VOLUNTARIADO	11.600,00
000	13621	2240000	SEGUROS (VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, MAQUINARIA)	28.000,00
				164.000,00

Estado de gastos

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2250100	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.000,00
000	13600	2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	70.000,00
000	13623	2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES VOLUNTARIOS	2.000,00
000	13621	2250100	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000,00
000	13621	2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	10.000,00
				94.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2260100	PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN	3.000,00
000	13600	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35.000,00
000	13674	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIVULGACIÓN ESCOLAR	7.500,00
000	13600	2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
000	13600	2260400	GASTOS JURÍDICOS	25.000,00
000	13600	2260500	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
000	13614	2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ENCOMIENDA FORESTAL	6.439,00
000	13640	2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS FORMACIÓN INTERNA	38.000,00
000	13601	2260700	PROCESOS DE SELECCIÓN	35.000,00
000	13600	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.000,00
000	13680	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS GRUPOS ESPECIALES	73.000,00
000	13621	2260100	PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN	3.000,00
000	13621	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35.000,00
000	13621	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIVULGACIÓN ESCOLAR	7.500,00
000	13621	2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00
000	13621	2260400	GASTOS JURÍDICOS	25.000,00
000	13621	2260500	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
000	13621	2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS FORMACIÓN INTERNA	150.000,00
000	13621	2260700	PROCESOS DE SELECCIÓN	35.000,00
				486.439,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	71.193,80
101	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	26.847,12
102	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	20.493,19
103	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.077,10
201	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	28.722,10
202	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	20.864,40
203	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.448,30
301	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	27.218,33
302	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.594,27
303	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.448,27
401	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	27.218,33
402	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.594,27
403	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.594,27
501	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	26.926,39
502	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.594,27
503	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.965,49
601	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	22.999,86
602	13600	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	21.791,34
000	13621	2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	45.077,40
				511.668,53

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2270001	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE VESTUARIO	130.000,00
000	13621	2270001	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE VESTUARIO	29.000,00
				159.000,00

Estado de gastos

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2270800	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN FAVOR CONSORCIO	20.000,00
000	13600	2279900	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.258.398,81
000	13661	2279900	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PREV. RIESG. LAB	122.382,00
000	13600	2279901	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES	264.537,17
000	13621	2279900	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES	530.459,55
				2.195.777,53

TOTAL ARTICULO 22**6.591.078,50**

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	4.500,00
000	13600	2302000	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL	69.000,00
000	13614	2302000	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL ENCOMIENDA FORESTAL	2.500,00
000	13640	2302000	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL FORMACIÓN INTERNA	20.600,00
000	13621	2302000	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL	22.500,00
				119.100,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13623	2330000	INDEMNIZACIONES -VOLUNTARIADO-	341.000,00
000	13640	2330002	INDEMNIZ. PROFESORADO PERSONAL CONSORCIO FORMACIÓN INTERNA	200.000,00
000	13661	2330099	OTRAS INDEMNIZACIONES TRIBUNALES MÉDICOS	1.000,00
000	13601	2330100	INDEMNIZACIONES PROCESOS SELECCIÓN PERSONAL	25.000,00
				567.000,00

TOTAL ARTICULO 23**686.100,00****TOTAL CAPÍTULO 2****10.037.838,61****CAPITULO III**

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	3100000	INTERESES Y GASTOS FORMALIZACIÓN	75.000,00
000	13600	3520000	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
000	13600	3580000	INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO	34.312,33
000	13621	3100000	INTERESES Y GASTOS FORMALIZACIÓN	75.000,00
				194.312,33

CAPITULO IV

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	4800000	SUBVENCIONES DE ÍNDOLE PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO	15.000,00
				15.000,00

CAPITULO V

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	92900	5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	370.000,00
				370.000,00

CAPITULO VI				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	662.446,66
000	13600	6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	328.000,00
000	13600	6340000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.538.750,00
000	13600	6360000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	286.528,00
000	13600	6270101	RED DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS	152.500,00
000	13600	6350000	MOBILIARIO	95.500,00
000	13600	6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	133.100,00
000	13600	6480002	CUOTAS ARRENDAMIENTO TRAJES INTERVENCIÓN	282.620,22
000	13621	6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
000	13621	6340000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.985.000,00
000	13621	6360000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	133.100,00
000	13621	6270101	RED DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS	5.000,00
000	13621	6350000	MOBILIARIO	16.500,00
000	13621	6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	363.240,64
TOTAL CAPÍTULO 6				6.002.285,52

CAPITULO VIII				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022
000	13600	8310000	CONCESIÓN PRÉSTAMOS	150.000,00
000	13621	8310000	CONCESIÓN PRÉSTAMOS	100.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8				250.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS		2.022
CAPÍTULO 1		68.214.936,79
	ARTICULO 20	575.570,24
	ARTICULO 21	2.185.089,87
	ARTICULO 22	6.591.078,50
	ARTICULO 23	686.100,00
CAPÍTULO 2		10.037.838,61
CAPÍTULO 3		194.312,33
CAPÍTULO 4		15.000,00
CAPÍTULO 5		370.000,00
CAPÍTULO 6		6.002.285,52
CAPÍTULO 8		250.000,00
TOTAL		85.084.373,25



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

8. ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
30500	TASAS POR INCENDIOS INDUSTRIALES	193.095,48
30510	TASAS POR INCENDIOS URBANOS	243.942,76
30520	TASAS INCENDIOS DE VEHÍCULOS	106.353,69
30590	TASAS POR OTROS INCENDIOS	19.544,04
30600	TASAS POR SALVAMENTOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO	177.740,10
30690	TASAS POR OTROS SALVAMENTOS	114.988,02
30700	TASAS POR CURSOS DE FORMACIÓN	74.647,52
30900	EXPEDICIÓN DE INFORMES	12.761,53
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	6.878.064,54
39200	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO	20.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
39900	OTROS INGRESOS IMPREVISTOS	49.660,35
39901	OTROS INFRESOS DIVERSOS. JUZGADOS	16.882,85
39904	DERECHOS EXAMEN	13.403,44
TOTAL CAPÍTULO III		7.931.084,32

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
45001	TRANSFERENCIAS GENERALITAT	9.920.000,00
45007	TRANSFERENCIAS GENERALITAT ENCOMIENDA FORESTAL	1.340.000,00
46100	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN	29.857.399,11
46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN BRIGADAS	20.893.388,61
46202	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS < 20000 HABITANTES	4.111.041,78
46203	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS > 20000 HABITANTES	5.833.308,00
49700	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA	71.980,22
TOTAL CAPÍTULO IV		72.027.117,72



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
52001	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	5.000,00
	TOTAL CAPÍTULO V	5.000,00

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
76100	DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.348.330,57
76101	DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL BRIGADAS	2.522.840,64
	TOTAL CAPÍTULO VII	4.871.171,21

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
83100	REINTEGROS PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	150.000,00
83101	REINTEGROS PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS BRIGADAS	100.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	250.000,00

TOTAL PRESUPUESTO

85.084.373,25



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

9. PORCENTAJE DE VOTOS 2022

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

INFORME DE LA UNIDAD ECONÓMICA
Asunto : Porcentaje de votos para el ejercicio 2022

Visto el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022 y de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia en su artículo 16 "Representación y derecho al voto de los Entes Consorciados", se recoge en el presente documento el número de votos correspondiente a las entidades consorciadas para dicho ejercicio.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONÓMICA

Lorena Agustín Pérez

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Diputació	50,00000000
Generalitat	19,95102800
Ador	0,02242700
Agullent	0,04209700
Aielo de Malferit	0,08283500
Aielo de Rugat	0,00413400
Alaquàs	0,42171000
Albaida	0,10306800
Albal	0,22102100
Albalat de la Ribera	0,04307600
Albalat dels Sorells	0,07442300
Albalat dels Tarongers	0,01959800
Alberic	0,14476700
Alborache	0,02150200
Alboraya	0,46319200
Albuixech	0,08015200
Alcàntera de Xúquer	0,01742300
Alcàsser	0,15582600
Alcúdia (I')	0,19502200
Alcúdia de Crespins (I')	0,06932800
Aldaia	0,50561700
Alfajar	0,35183600
Alfara de la Baronia	0,00960900
Alfara del Patriarca	0,05379100
Alfarp	0,02271700
Alfarrasí	0,02318800
Alfuir	0,00730600
Algar de Palancia	0,01087800
Algemesí	0,40649900
Algimia de Alfara	0,02046900
Alginet	0,21656100
Almàssera	0,09032300
Almiserà	0,00465900
Almoines	0,02946100
Almussafes	0,29905100

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Alpuente	0,01994300
Alqueria de la Comtessa (I')	0,02630600
Alzira	0,82461900
Anna	0,04218800
Antella	0,01802100
Atzeneta d'Albaida	0,02670500
Ayora	0,13610100
Barx	0,02264400
Barxeta	0,02784700
Bèlgida	0,01278200
Bellreguard	0,08040600
Benaguasil	0,16374900
Benavites	0,00748800
Beneixida	0,01232800
Benetússer	0,19514900
Beniarjó	0,02442100
Beniatjar	0,00360800
Benicolet	0,00741500
Benicull de Xúquer	0,01539200
Benifaió	0,19953700
Benifairó de la Valldigna	0,02842800
Benifairó de les Valls	0,02451200
Beniflá	0,00835800
Benigánim	0,10850700
Benimodo	0,03462800
Benimuslem	0,01254600
Beniparrell	0,06611900
Benirredrà	0,02251700
Benisanó	0,03185400
Benissoda	0,01116800
Benissuera	0,00291900
Bétera	0,47340000
Bicorp	0,01158500
Bocairent	0,06764200
Bolbaite	0,02014200

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Bonrepòs i Mirambell	0,05221400
Bufali	0,00436900
Bugarra	0,01550100
Burjassot	0,51257900
Calles	0,01026100
Canals	0,18387300
Canet d'En Berenguer	0,21360600
Carcaixent	0,40120500
Càrcer	0,03154600
Carlet	0,24252300
Carrícola	0,00368000
Castelló	0,11546900
Castelló de Rugat	0,03674900
Castellonet de la Conquesta	0,00420600
Catadau	0,03807300
Catarroja	0,44928600
Caudete de las Fuentes	0,01667900
Cerdà	0,00547500
Chella	0,03022200
Chelva	0,02766600
Chera	0,01120400
Cheste	0,18878600
Chiva	0,30260500
Chulilla	0,01414100
Cofrentes	0,11827900
Corbera	0,05241300
Cotes	0,00567500
Cullera	0,60993900
Daimús	0,08530100
Domeño	0,01506600
Eliana (l')	0,33875600
Emperador	0,00739700
Ènova (l')	0,01396000
Estivella	0,02353200
Estubeny	0,00221200

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Faura	0,03876200
Favara	0,03573400
Foios	0,10557000
Font d'En Carròs (la)	0,04664800
Font de la Figuera (la)	0,04175300
Fontanars dels Alforins	0,02220900
Fortaleny	0,01390600
Gandia	1,40471600
Gátova	0,00993500
Gavarda	0,01622600
Genovés	0,04755500
Gilet	0,04476300
Godella	0,22194500
Godelleta	0,05865000
Granja de la Costera (la)	0,00591000
Guadasequies	0,00917400
Guadassuar	0,10033000
Guardamar de La Safor	0,02094000
Higueruelas	0,01368800
Jalance	0,06854900
Jarafuel	0,04081000
Llanera de Ranes	0,01412300
Llaurí	0,02039600
Llíria	0,40225600
Llocnou d'En Fenollet	0,00783200
Llocnou de la Corona	0,00253800
Llocnou de Sant Jeroni	0,01325300
Llombai	0,03383000
Llosa de Ranes (la)	0,03970400
Llutxent	0,03560700
Loriguilla	0,04895100
Losa del obispo	0,01144000
Macastre	0,02005200
Manises	0,55415200
Manuel	0,02971500

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Mareny (El)	0,01628100
Marines	0,03305100
Massalavés	0,02904400
Massalfassar	0,04876900
Massamagrell	0,20459500
Massanassa	0,17620400
Meliana	0,16875200
Mislata	0,60524300
Mogente/Moixent	0,07172200
Moncada	0,30210500
Montaverner	0,04438200
Montesa	0,02472900
Montroi / Montroy	0,04875100
Montserrat	0,12067200
Museros	0,10163600
Náquera	0,13776800
Navarrés	0,07482200
Novelé/Novetlè	0,01299900
Oliva	0,49832900
Olleria (l')	0,12640100
Olocau	0,05085400
Ontinyent	0,57266300
Otos	0,00741500
Paiporta	0,36800800
Palma de Gandía	0,03279700
Palmera	0,01481200
Palomar (el)	0,01900000
Paterna	1,26616400
Pedralba	0,04501600
Perelló (El)	0,03728000
Petrés	0,01076900
Picanya	0,18974700
Picassent	0,33698700
Piles	0,05257600
Pinet	0,00320900

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Pobla de Farnals (la)	0,13880200
Pobla de Vallbona (la)	0,38537700
Pobla del Duc (la)	0,04510700
Pobla Llarga (la)	0,05324700
Polinyà de Xúquer	0,03879800
Potrís	0,01566400
Puçol	0,33645300
Puig de Santa Maria (el)	0,18177000
Quart de les Valls	0,01415900
Quart de Poblet	0,56814900
Quartell	0,02743000
Quatretonda	0,03022200
Quesa	0,01328900
Rafelbuñol/Rafelbunyol	0,16425600
Rafelcofer	0,01949000
Rafelguaraf	0,02891700
Rafol de Salem	0,00641800
Real	0,03437400
Real de Gandía	0,04217000
Requena	0,27918800
Riba-roja de Túria	0,60141800
Riola	0,02358700
Rocafort	0,12846800
Rotglà i Corberà	0,01388700
Rótova	0,02182800
Rugat	0,00404300
Sagunto/Sagunt	1,44666900
Salem	0,01229200
Sant Joanet	0,00933700
Sedaví	0,14913600
Segart	0,00409700
Sellent	0,00663600
Senyera	0,01677000
Serra	0,06512200
Siete Aguas	0,02966000
Silla	0,26772300

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 26 de Noviembre de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PORCENTAJE DE VOTOS	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE VOTOS 2022
Simat de la Valldigna	0,04884200
Sinarcas	0,01929000
Sollana	0,07574600
Sueca	0,54976400
Sumacàrcer	0,01461300
Tavernes Blanques	0,13245600
Tavernes de la Valldigna	0,31576700
Teresa de Cofrentes	0,03051200
Terrateig	0,00400700
Titaguas	0,01261800
Torrebaja	0,00667200
Torrent	1,15658500
Torres Torres	0,01553700
Turís	0,10529800
Utiel	0,17085500
Vallada	0,07130500
Vallanca	0,00681700
Vallés	0,00242900
Venta del Moro	0,02083100
Vilamarxant	0,16550700
Villalonga	0,06359900
Villargordo del Cabriel	0,01595400
Vinalesa	0,05776200
Xàtiva	0,53214200
Xeraco	0,10654900
Xeresa	0,03635000
Xirivella	0,37678300
Yátova	0,03662200
Zarra	0,00964500
TOTAL	100,00000000



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

10. LIQUIDACIÓN 2020 Y AVANCE 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, el que suscribe, emite el siguiente informe referido a la liquidación del presupuesto del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia correspondiente al ejercicio 2020.

Primero: La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, según el artículo 93 del RD 500/90:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones, créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y realizados, respecto al Presupuesto de Gastos.

-Las previsiones iniciales, sus modificaciones, previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos, respecto al Presupuesto de Ingresos.

De acuerdo con el TRLRHL y el RD 500/1990, las magnitudes a obtener son:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de tesorería.

Segundo: De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (€)	
Créditos presupuestarios iniciales	57.724.796,25
Modificaciones presupuestarias	6.462.516,69
Créditos presupuestarios definitivos	64.187.312,94
Obligaciones reconocidas netas	52.147.054,54
Obligaciones pendientes de pago	1.637.490,84

El importe total de las obligaciones reconocidas se cifra en 52.147.054,54€. Este importe supone un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 81,24%, entendido este como el porcentaje de obligaciones reconocidas sobre créditos totales definitivos.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Tercero: El resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (€)	
Previsiones iniciales	57.724.796,25
Modificaciones (+/-)	6.462.516,69
Previsiones definitivas	64.187.312,94
Derechos reconocidos netos	55.135.067,78
Derechos reconocidos pendientes de cobro	12.592.417,85

Tomando como referencia, en este caso, los derechos reconocidos sobre previsiones definitivas de ingresos, el grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 85,90%.

Cuarto: De la documentación de la liquidación objeto del presente informe, se desprende que el resultado presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es el que se expresa a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	55.058.771,89	49.310.215,77		5.748.556,12
b. Otras operaciones no financieras		2.745.338,77		-2.745.338,77
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	55.058.771,89	52.055.554,54		3.003.217,35
c. Activos financieros	76.295,89	91.500,00		-15.204,11
d. Pasivos financieros				
2. Total Operaciones financieras (c+d)	76.295,89	91.500,00		-15.204,11
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	55.135.067,78	52.147.054,54		2.988.013,24
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.231.459,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			504.963,20	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.736.422,87	
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (I+II)				6.724.436,11



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Los ajustes realizados en el resultado presupuestario corresponden a:

a) Los créditos gastados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales que ascienden a 3.231.459,67€, lo que supone un ajuste en aumento por dicho importe.

b) Respecto a la financiación afectada:

- Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio negativas muestran gastos que se han realizado en el ejercicio, por importe de 504.963,20€, cuyos ingresos afectados no se han percibido en el mismo periodo. De no tenerse en cuenta generarían un déficit ficticio. Para anular este déficit ficticio ajustan en positivo en el resultado presupuestario.

- No hay desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas.

El resultado presupuestario ajustado es positivo por importe de **6.724.436,11€**.

Quinto: El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA			
Componentes	Importes año		Importes año anterior
1(+) FONDOS LÍQUIDOS		18.989.401,83	11.622.431,53
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		46.561.591,52	49.716.759,14
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
EJERCICIO CORRIENTE	12.592.417,85		16.259.835,83
EJERCICIOS CERRADOS	33.967.423,67		33.455.173,31
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.750,00		1.750,00
(-) Cobros ptes. Aplicación definitiva	34.768,51		91.111,96
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.561.786,31	3.263.611,26
PRESUPUESTO DE GASTOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.637.490,84		418.260,70
EJERCICIOS CERRADOS	150.814,06		141.532,32
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.773.481,41		2.703.818,24
(-) Pagos realizados ptes. Aplicación definitiva	32.549,72		32.549,72
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		60.986.988,25	58.017.017,17
II. Saldos de dudoso cobro		32.158.195,53	31.887.917,52
III. Exceso de financiación afectada			116.592,33
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		28.828.792,72	26.012.507,32



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

El remanente de tesorería total se ha obtenido a partir del saldo que las cuentas correspondientes presentan a 31 de diciembre de 2020:

Los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación se han calculado según lo previsto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Si bien se han respetado los criterios mínimos establecidos en dicho artículo, con el fin de que la Contabilidad del Consorcio refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial se han realizado ciertos ajustes:

1.-Visto que en la información contable de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, no existen obligaciones pendientes de pago a favor del Consorcio durante el periodo comprendido entre la constitución del mismo y el ejercicio 2011 y aplicando el principio de prudencia, se ha dotado al 100% la deuda de la Generalitat Valenciana correspondiente a este periodo (1986-2011), que según los datos que obran en nuestra contabilidad asciende a 25.408.597,08€.

2.-Del mismo modo, considerando que en la contabilidad de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia no existen obligaciones reconocidas pendientes de pago, excepto en el caso de la financiación afectada para la adquisición de vehículos, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos ni del ejercicio corriente ni de cerrados, se han dotado al 100% los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por un importe de 5.094.048,03€

3.-Por otro lado, no se han dotado los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Alboraya al haber aprobado un convenio para la cancelación de deuda con esta entidad, estableciéndose un calendario de pagos a tal fin.

De esta forma los saldos de dudoso cobro ascienden a un importe de 32.158.195,53€.

Al no existir desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, de la diferencia entre el remanente de Tesorería Total y la suma de los saldos de dudoso cobro se obtiene el remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 28.828.792,72€.

Sexto: En lo que se refiere a los remanentes de crédito, artículo 98 del RD 500/90, éstos estarán constituidos por los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos en la Liquidación del Presupuesto de gastos totalizan la cifra de 12.040.258,40€, de los cuales tienen la consideración de comprometidos 4.923.007,56 €.

Los saldos no comprometidos se distribuyen en las siguientes fases:

- ✓ Retenidos: 3.420.650,53€
- ✓ Autorizados: 250.000€
- ✓ Disponibles: 3.446.600,31€
- ✓ No disponibles: 0,00€



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Séptimo: En cuanto a la deuda pendiente por parte de los entes consorciados a 31 de diciembre de 2020, el importe de la misma en el caso de los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, asciende a un total de 1.569.742,27€. A esta cantidad hay que detraerle 710.257,98€ que se va a recaudar en los próximos ejercicios en virtud del convenio firmado con el Ayuntamiento de Alboraya. Si deducimos de la deuda total este último importe, el pendiente de cobro asciende a 859.484,29€.

El pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana asciende a 32.848.597,02€.

Durante el ejercicio 2021 el Consorcio seguirá proponiendo planes de pago a las entidades deudoras y en caso de que estas entidades no cumplan con las obligaciones pendientes se adoptarán las medidas que legalmente correspondan.

Octavo: Aprobada la liquidación por la Presidencia-Delegada deberá darse cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

EL INTERVENTOR
José Eugenio Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

DECRET

MARIA JOSEP AMIGÓ LAGUARDA, PRESIDENTA DELEGADA DEL CONSORCI PER AL SERVEI DE PREVENCIÓ, EXTINCIÓ D'INCENDIS I DE SALVAMENT DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA, FENT ÚS DE LES ATRIBUCIONS QUE TINC CONFERIDES,

A l'empar del que estableix l'article 191.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, l'aprovació de la liquidació del pressupost correspon al president de l'entitat local, amb un informe previ de la Intervenció.

Al amparo de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Vist l'expedient corresponent a la liquidació de l'exercici 2020, informat per la Intervenció del Consorci en què consten les dades següents:

Visto el expediente correspondiente a la liquidación del ejercicio 2020, informado por la Intervención del Consorcio en el que constan los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	55.058.771,89	49.310.215,77		5.748.556,12
b. Otras operaciones no financieras		2.745.338,77		-2.745.338,77
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	55.058.771,89	52.055.554,54		3.003.217,35
c. Activos financieros	76.295,89	91.500,00		-15.204,11
d. Pasivos financieros				
2. Total Operaciones financieras (c+d)	76.295,89	91.500,00		-15.204,11
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	55.135.067,78	52.147.054,54		2.988.013,24
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.231.459,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			504.963,20	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.736.422,87	
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (I+II)				6.724.436,11



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

REMANENTE DE TESORERÍA			
Componentes	Importes año		Importes año anterior
1(+) FONDOS LÍQUIDOS		18.989.401,83	11.622.431,53
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		46.561.591,52	49.716.759,14
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
EJERCICIO CORRIENTE	12.592.417,85		16.259.835,83
EJERCICIOS CERRADOS	33.967.423,67		33.455.173,31
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.750,00		1.750,00
(-) Cobros ptes. Aplicación definitiva	34.768,51		91.111,96
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.561.786,31	3.263.611,26
PRESUPUESTO DE GASTOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.637.490,84		418.260,70
EJERCICIOS CERRADOS	150.814,06		141.532,32
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.773.481,41		2.703.818,24
(-) Pagos realizados ptes. Aplicación definitiva	32.549,72		32.549,72
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		60.986.988,25	58.017.017,17
II. Saldos de dudoso cobro		32.158.195,53	31.887.917,52
III. Exceso de financiación afectada			116.592,33
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		28.828.792,72	26.012.507,32

Vista la proposta de Gerència i fent ús de les atribucions que tinc conferides a este efecte,

DECRETE

PRIMER: Aprovar la liquidació del pressupost de l'exercici 2020 d'acord amb les dades que obren en el corresponent expedient i les principals magnituds del qual han sigut transcrites anteriorment.

SEGON: Donar compte a l'Assemblea General del Consorci en la primera sessió que se celebri.

Vista la propuesta de Gerencia y en uso de las atribuciones que tengo conferidas al efecto,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 de acuerdo con los datos que obran en el correspondiente expediente y cuyas principales magnitudes han sido transcritas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Asamblea General del Consorcio en la primera sesión que se celebre.

València, al dia de la data reflectida en la signatura electrònica adjunta

EL SECRETARI GENERAL
Juan Jiménez Hernandis

LA PRESIDENTA DELEGADA
Maria Josep Amigó Laguarda

Documento firmado electrónicamente / Document signat electrònicament



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

PROVIDÈNCIA

Liquidat el Pressupost de l'exercici 2020, de conformitat amb el que estableix l'article 191 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, i l'article 89 del Reial Decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual es desenrotlla el capítol primer del Títol sext de l'anterior Llei 39/1988, de 28 de desembre, en matèria de Pressupostos, emeta's informe per la Intervenció sotmetent-se posteriorment a esta Presidència amb vista a la seua aprovació, si és procedent.

València, en la data reflectida en la firma electrònica adjunta

LA PRESIDENTA-DELEGADA
Maria Josep Amigó Laguarda

Document signat electrònicament

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 (2020)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.									
	305 TASAS POR INCENDIOS									
	30500 TASA POR INCENDIOS INDUSTRIALES	585.747,30		537.254,36			537.254,36	345.042,27	192.212,09	-48.492,94
	30510 TASAS POR INCENDIOS URBANOS	276.320,29		263.560,56			263.560,56	178.527,54	85.033,02	-12.759,73
	30520 TASAS POR INCENDIOS DE VEHICULOS	85.885,69		155.378,39			155.378,39	110.417,05	44.961,34	69.492,70
	30590 TASAS POR OTROS INCENDIOS	50.934,14		24.988,03			24.988,03	17.359,77	7.628,26	-25.946,11
	Total Concepto	998.887,42		981.181,34			981.181,34	651.346,63	329.834,71	-17.706,08
306	TASAS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRAFICO Y OTRAS SALV									
	30600 TASAS POR SALVAMENTOS RELACIONADOS CON EL TRAFICO	143.582,23		146.496,04			146.496,04	112.698,20	33.797,84	2.913,81
	30690 TASAS POR OTROS SALVAMENTOS	83.676,87		100.224,51			100.224,51	45.850,63	54.373,88	16.547,64
	Total Concepto	227.259,10		246.720,55			246.720,55	158.548,83	88.171,72	19.461,45
307	ACTIVIDADES DIVULGATIVAS									
	30700 TASAS POR CURSOS DE FORMACION			51.445,60			51.445,60	1.939,94	49.505,66	51.445,60
	Total Concepto			51.445,60			51.445,60	1.939,94	49.505,66	51.445,60
308	SERVICIOS DE PREVENCIÓN									
	30801 OTRAS TASAS POR RETENES DE PREVENCIÓN (14)	652,50		3.342,15			3.342,15		3.342,15	2.689,65
	30802 OTROS TASAS POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN (16)	4.777,42		6.684,30			6.684,30	6.684,30		1.906,88
	Total Concepto	5.429,92		10.026,45			10.026,45	6.684,30	3.342,15	4.596,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39900	OTROS INGRESOS IMPREVISTOS	31.619,58		31.619,58	45.473,05			45.473,05	45.473,05		13.863,47
39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS- JUZGADOS				4.743,82			4.743,82	4.743,82		4.743,82
39904	DERECHOS DE EXAMEN	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
	Total Concepto	46.619,58		46.619,58	50.216,87			50.216,87	50.216,87		3.597,29
	Total Artículo.	58.619,58		58.619,58	70.546,87			70.546,87	70.546,87		11.927,29
	Total Capítulo	8.055.992,80		8.055.992,80	7.964.377,77	121.151,94		7.843.225,83	7.372.371,59	470.854,24	-212.766,97

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 (2020)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.									
	450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.									
	45001 TRANSFERENCIAS GENERALITAT	9.920.000,00		9.920.000,00			9.920.000,00	2.480.000,06	7.439.999,94	
	45007 TRANS. GENERALITAT ENCOMIENDA FORESTAL	1.300.000,00		1.300.000,00			1.300.000,00	1.300.000,00		
	45080 OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A									
	Total Concepto	11.220.000,00		11.220.000,00			11.220.000,00	3.780.000,06	7.439.999,94	
46	DE ENTIDADES LOCALES.									
	461 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.									
	46100 TRANSFERENCIAS DIPUTACION	26.720.429,41		26.720.429,41			26.720.429,40	26.720.429,40		-0,01
	Total Concepto	26.720.429,41		26.720.429,41			26.720.429,40	26.720.429,40		-0,01
462	DE AYUNTAMIENTOS.									
	46202 TRANS. AYUNTAMIENTOS < 20.000 HABITANTES	3.920.612,37		3.920.612,37			3.920.612,37		3.920.612,37	
	46203 TRANS. AYUNTAMIENTOS > 20.000 HABITANTES	5.354.431,10		5.354.431,10			5.354.431,09	4.593.479,79	760.951,30	-0,01
	Total Concepto	9.275.043,47		9.275.043,47			9.275.043,46	4.593.479,79	4.681.563,67	-0,01
	Total Artículo.	35.995.472,88		35.995.472,88			35.995.472,86	31.313.909,19	4.681.563,67	-0,02
	Total Capítulo	47.215.472,88		47.215.472,88			47.215.472,86	35.093.909,25	12.121.563,61	-0,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.									
	520 INTERESES CUENTAS CORRIENTES									
	52001 INTERESES CUENTAS CORRIENTES	5.000,00		5.000,00			73,20	73,20		-4.926,80
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00			73,20	73,20		-4.926,80
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00			73,20	73,20		-4.926,80
	Total Capítulo	5.000,00		5.000,00			73,20	73,20		-4.926,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.										
	831 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A L/P										
	83100 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS . ANTICIPOS PERSONAL A L/P	100.000,00		100.000,00	76.295,89			76.295,89	76.295,89		-23.704,11
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	76.295,89			76.295,89	76.295,89		-23.704,11
	Total Artículo.	100.000,00		100.000,00	76.295,89			76.295,89	76.295,89		-23.704,11
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	870 REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES.		4.597.593,79	4.597.593,79							-4.597.593,79
	87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		116.592,33	116.592,33							-116.592,33
	Total Concepto		4.714.186,12	4.714.186,12							-4.714.186,12
	Total Artículo.		4.714.186,12	4.714.186,12							-4.714.186,12
	Total Capítulo	100.000,00		4.814.186,12	76.295,89			76.295,89	76.295,89		-4.737.890,23
	Total	57.724.796,25	6.462.516,69	64.187.312,94	55.256.219,72	121.151,94		55.135.067,78	42.542.649,83	12.592.417,85	-9.052.245,16

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
12	PERSONAL FUNCIONARIO.							
	120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.							
	12000 SUELDOS	9.020.203,46		9.020.203,46	7.586.915,45	7.586.915,45		1.433.288,01
	12006 TRIENIOS.	1.435.700,00		1.435.700,00	1.286.939,51	1.286.939,51		148.760,49
	Total Concepto	10.455.903,46		10.455.903,46	8.873.854,96	8.873.854,96		1.582.048,50
	121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.							
	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO.	21.859.484,35		21.859.484,35	21.633.827,68	21.633.827,68		225.656,67
	12105 CARRERA PROFESIONAL	1.200.000,00		1.200.000,00				1.200.000,00
	Total Concepto	23.059.484,35		23.059.484,35	21.633.827,68	21.633.827,68		1.425.656,67
	Total Artículo.	33.515.387,81		33.515.387,81	30.507.682,64	30.507.682,64		3.007.705,17
13	PERSONAL LABORAL.							
	130 LABORAL FIJO.							
	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	144.299,36		144.299,36	156.223,86	156.223,86		-11.924,50
	Total Concepto	144.299,36		144.299,36	156.223,86	156.223,86		-11.924,50
	Total Artículo.	144.299,36		144.299,36	156.223,86	156.223,86		-11.924,50
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.							
	150 PRODUCTIVIDAD.							
	15000 PRODUCTIVIDAD	557.827,64	1.100.000,00	1.657.827,64	1.313.744,41	1.313.624,23	120,18	344.083,23
	Total Concepto	557.827,64	1.100.000,00	1.657.827,64	1.313.744,41	1.313.624,23	120,18	344.083,23
	151 GRATIFICACIONES.							
	15100 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	835.645,60		835.645,60	2.131.910,14	2.131.910,14		-1.296.264,54
	Total Concepto	835.645,60		835.645,60	2.131.910,14	2.131.910,14		-1.296.264,54
	Total Artículo.	1.393.473,24	1.100.000,00	2.493.473,24	3.445.654,55	3.445.534,37	120,18	-952.181,31
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
160	CUOTAS SOCIALES.							
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.966.417,08		10.966.417,08	10.636.511,32	10.636.511,32		329.905,76
	Total Concepto	10.966.417,08		10.966.417,08	10.636.511,32	10.636.511,32		329.905,76
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.							
16204	ACCIÓN SOCIAL.	50.000,00		50.000,00	63.204,50	63.204,50		-13.204,50
16205	SEGUROS.	1.033.000,00		1.033.000,00	897.611,31	893.785,95		339.214,05
	Total Concepto	1.083.000,00		1.083.000,00	960.815,81	756.990,45		326.009,55
	Total Artículo.	12.049.417,08		12.049.417,08	11.597.327,13	11.393.501,77		665.915,31
	Total Capítulo	47.102.577,49	1.100.000,00	48.202.577,49	45.706.888,18	45.502.942,64	120,18	2.699.514,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.							
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.							
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000,00		48.000,00	13.975,50	13.975,50		34.024,50
	Total Concepto	48.000,00		48.000,00	13.975,50	13.975,50		34.024,50
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.							
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS			5.445,18				
	Total Concepto			5.445,18				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	48.000,00		48.000,00	13.975,50	13.975,50		34.024,50
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.							
21200	REP. Y MANT. EDIFICIOS	517.061,31	120.529,57	637.590,88	213.312,57	212.559,30	753,27	424.278,31
	Total Concepto	517.061,31	120.529,57	637.590,88	213.312,57	212.559,30	753,27	424.278,31
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE.							
21300	CONS. Y REPARACION MAQ. INST. Y UTILILLAJE	125.000,00	19.951,28	144.951,28	90.507,52	89.281,79	1.225,73	54.443,76
	Total Concepto	125.000,00	19.951,28	144.951,28	90.507,52	89.281,79	1.225,73	54.443,76
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.							
21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	534.075,00	82.189,32	616.264,32	446.018,28	445.468,46	549,82	170.246,04
	Total Concepto	534.075,00	82.189,32	616.264,32	446.018,28	445.468,46	549,82	170.246,04
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.							
21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	60.760,86	10.667,28	71.428,14	44.987,21	44.987,21		26.440,93
	Total Concepto	60.760,86	10.667,28	71.428,14	44.987,21	44.987,21		26.440,93
217	RED DE COMUNICACIONES							

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21700	RED DE COMUNICACIONES	48.000,00	2.842,89	50.842,89	21.211,63	7.173,36	7.173,36	43.669,53	
	Total Concepto	48.000,00	2.842,89	50.842,89	21.211,63	7.173,36		43.669,53	
	Total Artículo.	1.284.897,17	236.180,34	1.521.077,51	1.154.936,95	801.998,94	799.470,12	719.078,57	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.								
220	MATERIAL DE OFICINA.								
22000	ORDINARIO NO INVENTARiable.	19.000,00		19.000,00	8.067,03	8.067,03	8.067,03	10.932,97	
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARiable.	20.228,17		20.228,17	19.379,80	10.849,80	10.849,80	9.378,37	
22003	LIBROS, PUBLICACIONES, LEGISLACION Y OTROS	7.500,00		7.500,00	4.788,99	4.788,99	4.788,99	2.711,01	
	Total Concepto	51.728,17		51.728,17	32.235,82	23.705,82	23.705,82	28.022,35	
221	SUMINISTROS.								
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	168.787,47	18.625,30	187.412,77	187.412,77	129.953,33	127.035,83	57.459,44	
22101	AGUA.	30.226,00		30.226,00	20.839,05	20.839,05	20.699,76	9.386,95	
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	400.736,00	35.953,84	436.689,84	429.376,02	353.741,26	332.665,56	82.948,58	
22104	VESTUARIO.	525.000,00	292.833,49	817.833,49	854.200,11	482.742,74	446.306,67	335.090,75	
22115	SUMINISTROS MENORES	66.572,00	4.681,78	71.253,78	88.451,81	86.120,77	79.933,77	-14.866,99	
22199	OTROS SUMINISTROS.	160.180,00	27.066,46	187.246,46	148.024,21	146.239,46	146.239,46	41.007,00	
	Total Concepto	1.351.501,47	379.160,87	1.730.662,34	1.728.303,97	1.219.636,61	1.152.881,05	511.025,73	
222	COMUNICACIONES.								
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	120.000,00	6.836,29	126.836,29	91.434,11	74.596,73	69.689,45	52.249,56	
22201	POSTALES.	25.000,00		25.000,00	25.974,83	16.939,78	16.939,78	8.060,22	
22203	INFORMÁTICAS.	50.000,00	30.477,13	80.477,13	76.637,90	27.247,85	25.366,30	53.229,28	
	Total Concepto	195.000,00	37.313,42	232.313,42	194.046,84	118.774,36	111.995,53	113.539,06	
224	PRIMAS DE SEGUROS.								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
22400	SEGUROS	125.000,00		125.000,00	122.810,07	119.676,81	3.133,26	2.189,93
	Total Concepto	125.000,00		125.000,00	122.810,07	119.676,81	3.133,26	2.189,93
225	TRIBUTOS.							
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	74.000,00	-16.749,57	57.250,43	37.938,76	37.938,76		19.311,67
	Total Concepto	74.000,00	-16.749,57	57.250,43	37.938,76	37.938,76		19.311,67
226	GASTOS DIVERSOS.							
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	7.000,00		7.000,00	3.646,12	3.646,12		3.353,88
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	90.000,00		90.000,00	69.518,43	63.347,43	6.171,00	20.481,57
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	3.000,00		3.000,00	133,32	133,32		2.866,68
22604	JURÍDICOS. CONTENCIOSOS.	50.000,00		50.000,00	18.100,35	18.100,35		31.899,65
22605	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	6.000,00		6.000,00				6.000,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	44.439,00		44.439,00	33.869,80	33.869,80		10.569,20
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	70.000,00		70.000,00	29.776,25	29.776,25		40.223,75
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	75.000,00	-43.985,73	31.014,27	6.312,43	6.312,43		24.701,84
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				211,66	211,66		-211,66
	Total Concepto	345.439,00	-43.985,73	301.453,27	161.568,36	155.397,36	6.171,00	139.884,91
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.							
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	466.806,42	196.843,83	663.650,25	388.792,19	355.186,98	33.605,21	274.858,06
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	8.000,00	4.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	570.306,05	103.235,15	673.541,20	313.710,65	278.477,75	35.232,90	359.830,55
	Total Concepto	1.045.112,47	304.078,98	1.349.191,45	714.502,84	645.664,73	68.838,11	634.688,61
	Total Artículo.	3.187.781,11	659.817,97	3.847.599,08	2.398.936,82	2.247.260,06	151.676,76	1.448.662,26
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.							

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
230	DIETAS.							
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	4.500,00		4.500,00				4.500,00
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	94.100,00		94.100,00	84.354,03	84.354,03		9.745,97
	Total Concepto	98.600,00		98.600,00	84.354,03	84.354,03		14.245,97
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.							
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	557.200,00	-30.000,00	527.200,00	430.507,48	429.858,40	649,08	96.692,52
23301	OTRAS INDEMNIZACIONES PROCESOS SELECCION	16.000,00		16.000,00	34.936,76	30.160,66	4.776,10	-18.936,76
	Total Concepto	573.200,00	-30.000,00	543.200,00	465.444,24	460.019,06	5.425,18	77.755,76
	Total Artículo.	671.800,00	-30.000,00	641.800,00	549.798,27	544.373,09	5.425,18	92.001,73
	Total Capítulo	5.192.478,28	865.998,31	6.058.476,59	3.764.709,53	3.605.078,77	159.630,76	2.293.767,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.							
	310 INTERESES.							
	31000 INTERESES Y GASTOS DE FORMALIZACION	25.000,00	-10.000,00	15.000,00	6.851,69	6.851,69		8.148,31
	Total Concepto	25.000,00	-10.000,00	15.000,00	6.851,69	6.851,69		8.148,31
	Total Artículo.	25.000,00	-10.000,00	15.000,00	6.851,69	6.851,69		8.148,31
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.							
	352 INTERESES DE DEMORA.							
	35200 INTERESES DE DEMORA	25.000,00	-10.000,00	15.000,00	813,55	813,55		14.186,45
	Total Concepto	25.000,00	-10.000,00	15.000,00	813,55	813,55		14.186,45
	358 INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO PRO («LEASING»).							
	35800 INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO	38.313,47	17.829,47	56.142,94	33.268,06	24.537,02	8.592,49	23.013,43
	Total Concepto	38.313,47	17.829,47	56.142,94	33.268,06	24.537,02	8.592,49	23.013,43
	Total Artículo.	63.313,47	7.829,47	71.142,94	34.081,61	25.350,57	8.592,49	37.199,88
	Total Capítulo	88.313,47	-2.170,53	86.142,94	40.933,30	32.202,26	8.592,49	45.348,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.							
	480 A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES							
	48000 A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES	48.000,00	-38.137,95	9.862,05	1.648,67	1.648,67		8.213,38
	Total Concepto	48.000,00	-38.137,95	9.862,05	1.648,67	1.648,67		8.213,38
	Total Artículo.	48.000,00	-38.137,95	9.862,05	1.648,67	1.648,67		8.213,38
	Total Capítulo	48.000,00	-38.137,95	9.862,05	1.648,67	1.648,67		8.213,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
50	Fondo de contingencia							
	500 Fondo de contingencia							
	50000 Fondo de contingencia	237.000,00						237.000,00
	Total Concepto	237.000,00						237.000,00
	Total Artículo.	237.000,00						237.000,00
	Total Capítulo	237.000,00						237.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.							
	622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.							
	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	892.850,00	120.000,00	97.793,78	594.278,50	557.054,48	37.224,02	1.012.850,00
	Total Concepto	892.850,00	120.000,00	97.793,78	594.278,50	557.054,48	37.224,02	1.012.850,00
	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.							
	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.105.000,00	1.017.279,23	1.152.963,72	594.278,50	557.054,48	37.224,02	1.528.000,73
	Total Concepto	1.105.000,00	1.017.279,23	1.152.963,72	594.278,50	557.054,48	37.224,02	1.528.000,73
	627 PROYECTOS COMPLEJOS.							
	62701 RED DE COMUNICACIONES	197.500,00		123.323,81	18.035,66	18.035,66		179.464,34
	Total Concepto	197.500,00		123.323,81	18.035,66	18.035,66		179.464,34
	Total Artículo.	2.195.350,00	1.137.279,23	1.374.081,31	612.314,16	575.090,14	37.224,02	2.720.315,07
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV							
	634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.							
	63400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.375.000,00	3.106.265,22	3.987.826,48	1.609.743,75	251.500,75	1.358.243,00	2.871.521,47
	Total Concepto	1.375.000,00	3.106.265,22	3.987.826,48	1.609.743,75	251.500,75	1.358.243,00	2.871.521,47
	635 MOBILIARIO.							
	63500 MOBILIARIO	247.500,00	71.016,99	268.460,88	132.071,92	132.071,92		186.445,07
	Total Concepto	247.500,00	71.016,99	268.460,88	132.071,92	132.071,92		186.445,07
	636 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.							
	63600 equipos informaticos	465.000,00	31.865,34	97.595,21	49.733,83	49.733,83		447.131,51
	Total Concepto	465.000,00	31.865,34	97.595,21	49.733,83	49.733,83		447.131,51
	Total Artículo.	2.087.500,00	3.209.147,55	4.353.882,57	1.791.549,50	433.306,50	1.358.243,00	3.505.098,05
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	325.000,00		325.000,00					325.000,00
	Total Concepto	325.000,00		325.000,00					325.000,00
648	CUOTAS NETAS DE INT POR OPERACIONES DE ARRENTO FRO LEASING								
64800	CUOTAS ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	348.577,01	184.400,08	532.977,09	344.563,62	341.475,11	267.794,72	73.680,39	191.501,98
	Total Concepto	348.577,01	184.400,08	532.977,09	344.563,62	341.475,11	267.794,72	73.680,39	191.501,98
	Total Artículo.	673.577,01	184.400,08	857.977,09	344.563,62	341.475,11	267.794,72	73.680,39	516.501,98
	Total Capítulo	4.956.427,01	4.530.826,86	9.487.253,87	6.072.527,50	2.745.338,77	1.276.191,36	1.469.147,41	6.741.915,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.							
	831 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.							
	83100 PRESTAMOS A LP PERSONAL	100.000,00	6.000,00	106.000,00	91.500,00	91.500,00		14.500,00
	Total Concepto	100.000,00	6.000,00	106.000,00	91.500,00	91.500,00		14.500,00
	Total Artículo.	100.000,00	6.000,00	106.000,00	91.500,00	91.500,00		14.500,00
	Total Capítulo	100.000,00	6.000,00	106.000,00	91.500,00	91.500,00		14.500,00
	Total	57.724.796,25	6.462.516,69	64.187.312,94	57.070.062,10	50.509.563,70	1.637.490,84	12.040.258,40

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.143.064,54		8.143.064,54	7.448.973,62	7.308.099,09	5.429,13	7.302.669,96	146.303,66	-694.090,92
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	47.819.764,32		47.819.764,32	40.066.470,35	26.736.969,41		26.736.969,41	13.329.500,94	-7.753.293,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.000,00		5.000,00	30,00	30,00		30,00		-4.970,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.348.330,57	1.974.959,70	4.323.290,27	351.638,04	351.638,04		351.638,04		-3.971.652,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00	3.614.810,19	3.714.810,19	68.562,51	68.562,51		68.562,51		-3.646.247,68
	Suma Total Ingresos.	58.416.159,43	5.589.769,89	64.005.929,32	47.935.674,52	34.465.299,05	5.429,13	34.459.869,92	13.475.804,60	-16.070.254,80

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	47.537.310,61	-31.332,24	47.505.978,37	36.777.611,12	36.777.611,12		36.777.611,12		10.728.367,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.430.544,32	1.349.224,73	6.779.769,05	3.127.911,12	3.132.170,10	4.258,98	3.127.911,12		3.651.857,93
3	GASTOS FINANCIEROS.	74.312,33	70.000,00	144.312,33	60.827,80	60.827,80		60.827,80		83.484,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	237.000,00		237.000,00						237.000,00
6	INVERSIONES REALES.	5.021.992,17	4.201.877,40	9.223.869,57	2.950.870,06	2.950.870,06		2.950.870,06		6.272.999,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00		100.000,00	72.000,00	72.000,00		72.000,00		28.000,00
	Suma Total Gastos.	58.416.159,43	5.589.769,89	64.005.929,32	42.989.220,10	42.993.479,08	4.258,98	42.989.220,10	13.475.804,60	21.016.709,22

	Diferencia...				4.946.454,42	-8.528.180,03	1.170,15	-8.529.350,18	13.475.804,60	4.946.454,42
--	----------------------	--	--	--	--------------	---------------	----------	---------------	---------------	--------------

FIRMADO

1.- RHG Dir Serv RRHH, BLANCA DAUDI BORILLO, a 26 de Noviembre de 2021



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Cod PT	Denominación del Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Dot	Grupo	Escala	Naturaleza	Sueldo Base	Nivel Com. Destino	Compl. Especifico	Retribución Mensual	Sueldo Base EXTRA	Compl. EXTRA	Mensual P.EXTRA	Meses	Retribución Anual del Puesto	Total Basicas	Total Compl.	Retribución Anual Dotaciones	Coste Seg. Soc. anual	TOTAL	
SERVICIOS GENERALES																					
SG.01	GERENTE	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1		Alta Dirección- Retribuciones Estatutos del consorcio	3.522,59		Retribuciones complementarias 1.592,88	5.115,47	3.522,59	1.592,88	5.115,47	12,00	71.616,59	49.316,27	22.300,32	71.616,59	12.615,72	84.232,31	
SG.03	RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ C3	2.383,84	4.552,23	784,37	3.313,55	4.077,92	12,00	62.782,57	16.392,87	46.389,70	62.782,57	12.615,72	75.398,29
SG.04	TÉCNICO/A RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.615,72	63.417,45
SG.05	DIRECTOR/A SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1	A.G./A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ D1	2.979,78	5.148,17	784,37	3.909,49	4.673,86	12,00	71.125,73	16.392,87	54.732,86	71.125,73	12.615,72	83.741,45
SG.06	TÉCNICO/A RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES OPERATIVOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.615,72	63.417,45
SG.07	RESPONSABLE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G./A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.615,72	63.417,45
SG.08	RESPONSABLE UNIDAD DE NÓMINAS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.615,72	63.417,45
SG.09	RESPONSABLE UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	651,06	A ₂ B1	1.770,24	3.699,97	784,37	2.421,30	3.185,67	12,00	50.291,01	16.392,87	33.898,14	50.291,01	12.615,72	62.906,73
SG.10	TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	569,45	A ₂ A1	1.744,26	3.552,38	784,37	2.313,71	3.078,08	12,00	48.784,75	16.392,87	32.391,88	48.784,75	12.293,76	61.078,51
SG.11	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G./A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.700,80	63.502,53
SG.12	RESPONSABLE UNIDAD GESTIÓN DE LA TASA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.700,80	63.502,53
SG.13	TÉCNICO/A GESTIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	569,45	A ₂ A1	1.744,26	3.552,38	784,37	2.313,71	3.078,08	12,00	48.784,75	16.392,87	32.391,88	48.784,75	12.293,76	61.078,51
SG.14	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONÓMICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B2	1.934,27	3.864,82	784,37	2.626,15	3.390,52	12,00	53.159,91	16.392,87	36.766,04	53.159,91	12.700,80	65.859,71
SG.15	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y TRANSPARENCIA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ C3	2.157,17	3.879,29	781,15	2.808,23	3.589,38	12,00	53.730,19	14.415,03	39.315,16	53.730,19	12.700,80	66.430,99
SG.16	RESPONSABLE UNIDAD DE SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1	A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B2	1.934,27	3.864,82	784,37	2.626,15	3.390,52	12,00	53.159,91	16.392,87	36.766,04	53.159,91	12.700,80	65.859,71
SG.17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SISTEMAS (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ B2	1.455,89	2.858,19	739,07	1.921,94	2.661,01	12,00	39.620,25	12.713,11	26.907,14	39.620,25	9.994,36	49.604,61
SG.18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SOPORTE JEFAURA SERTIC	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	491,11	B ₂ B6	1.736,32	3.163,68	739,07	2.227,43	2.966,50	12,00	43.897,13	12.713,11	31.184,02	43.897,13	11.062,08	54.959,21
SG.19	TÉCNICO RESPONSABLE UNIDAD DE RRHH	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.700,80	63.502,53
SG.20	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS I VEHICULOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	528,70	B ₂ (C2) C ₂ (C2)	1.828,28	3.293,22	739,07	2.356,98	3.096,05	12,00	45.710,78	12.713,11	32.997,67	45.710,78	11.519,04	57.229,82
SG.21	RESPONSABLE UNIDAD CONTRATACIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.G.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.696,45	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	50.801,73	16.392,87	34.408,86	50.801,73	12.700,80	63.502,53
SG.22	TÉCNICO/A RESPONSABLE SERTIC	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.528,84	784,37	2.457,78	3.222,15	12,00	48.790,33	14.381,47	34.408,86	48.790,33	12.295,20	61.085,53
SG.23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO COMUNICACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ B5	1.652,14	3.054,44	739,07	2.118,19	2.857,26	12,00	42.367,75	12.713,11	29.654,64	42.367,75	10.676,76	53.044,51
SG.24	OPERADORES/AS AUXILIARES SEGUNDA ACTIVIDAD (A EXTINGUIR)		2	C1		Laboral	804,19	415,87	C ₁ A2	1.557,63	2.777,69	634,82	1.973,50	2.608,32	12,00	38.549,96	21.839,80	55.258,12	77.097,92	19.428,48	96.526,40
SG.25	ADMINISTRATIVO/A	(001) Servicios Centrales. Valencia	27	C1	A.G.	Funcionario	804,19	440,97	C ₁ B4	1.302,28	2.547,44	634,82	1.743,25	2.378,07	12,00	35.325,35	294.837,30	668.947,24	953.784,54	240.352,92	1.194.137,46
SG.26	AYUDANTE DE GESTIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	4	C1/C2	A.G.	Funcionario	804,19	440,97	C ₁ B4	1.302,28	2.547,44	634,82	1.743,25	2.378,07	12,00	35.325,35	43.679,60	97.521,81	141.301,41	35.607,84	176.909,25
SG.27	INGENIERO/A DE INFRAESTRUCTURAS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.528,84	781,15	2.457,78	3.238,93	12,00	48.823,89	14.415,03	34.408,86	48.823,89	12.303,72	61.127,61
SG.28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE EN MANTENIMIENTO (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ B2	1.455,89	2.858,19	739,07	1.921,94	2.661,01	12,00	39.620,25	12.713,11	26.907,14	39.620,25	9.994,36	49.604,61
SG.29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE EN DESARROLLO (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B/C1	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ B2	1.455,89	2.858,19	739,07	1.921,94	2.661,01	12,00	39.620,25	12.713,11	26.907,14	39.620,25	9.994,36	49.604,61

FIRMADO

1.- RHG Dir Serv RRHH, BLANCA DAUDI BORILLO, a 26 de Noviembre de 2021

w6wR*4RkqZO9k*Xs1NkZsT+IRkV8bMmnUebwm5g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Cod PT	Denominación del Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Dot	Grupo	Escala	Naturaleza	Sueldo Base	Nivel Com. Destino	Compl. Especifico	Retribución Mensual	Sueldo Base EXTRA	Compl. EXTRA	Mensual P.EXTRA	Meses	Retribución Anual del Puesto	Total Basicas	Total Compl.	Retribución Anual Dotaciones	Coste Seg. Soc. anual	TOTAL							
SG.30	ARQUITECTOA TÉCNICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionarioal	1.071,06	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.528,84	764,37	2.457,78	3.222,15	12,00	48.790,33	14.381,47	34.408,66	48.790,33	12.295,20	61.085,53						
SG.31	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	3	A2	A.G.	Funcionarioal	1.071,06	691,88	A ₂ B1	1.765,90	3.528,84	764,37	2.457,78	3.222,15	12,00	48.790,33	43.144,41	103.226,59	146.371,00	36.885,60	183.256,60						
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO																832.582,09											
CB.01	INSPECTORIA JEFE CUERPO DE BOMBEROS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1	A.E.	Funcionario	1.238,68	929,71	A ₂ D2	3.173,48	5.341,87	764,37	4.103,19	4.867,56	12,00	73.837,53	16.392,87	57.444,66	73.837,53	18.678,24	92.515,77						
CB.02	INSPECTORIA-OFICIAL/A SUBJEFE CUERPO DE BOMBEROS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	779,83	A ₂ C4	2.936,29	4.954,80	764,37	3.716,12	4.480,49	12,00	68.418,56	16.392,87	52.025,69	68.418,56	18.678,24	87.096,80						
CB.03	INSPECTORIA-OFICIAL/A JEFE APOYO LOGÍSTICO	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	779,83	A ₂ C3	2.696,77	4.715,28	764,37	3.476,60	4.240,97	12,00	65.065,28	16.392,87	48.672,41	65.065,28	18.678,24	83.743,52						
CB.04	OFICIAL/A DE APOYO LOGÍSTICO	(001) Servicios Centrales. Valencia	2	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B4	2.247,80	3.969,92	781,15	2.898,86	3.680,01	12,00	54.989,01	28.830,06	81.167,96	109.998,02	37.356,48	147.354,50						
CB.08	OFICIAL/A JEFE DE GUARDIA	(001) Servicios Centrales. Valencia	6	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B4	2.247,80	3.969,92	781,15	2.898,86	3.680,01	12,00	54.989,01	86.400,18	243.503,89	329.994,07	112.069,44	442.063,51						
CB.11	OFICIAL/A DE OPERACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B4	2.247,80	3.969,92	764,37	2.898,86	3.663,23	12,00	54.965,45	14.381,47	40.583,98	54.965,45	18.678,24	73.643,69						
CB.09	INSPECTORIA-OFICIAL/A JEFE DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B3	2.361,96	4.292,51	764,37	3.063,84	3.818,21	12,00	59.146,57	16.392,87	42.753,70	59.146,57	18.678,24	77.824,81						
CB.10	OFICIAL/A DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B4	2.247,80	3.969,92	781,15	2.898,86	3.680,01	12,00	54.989,01	14.415,03	40.583,98	54.989,01	18.678,24	73.677,25						
CB.12	INSPECTORIA-OFICIAL/A JEFE DE PREVENCIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₂ B3	2.361,96	4.292,51	764,37	3.063,84	3.818,21	12,00	59.146,57	16.392,87	42.753,70	59.146,57	18.678,24	77.824,81						
CB.15	INSPECTORIA-OFICIAL/A JEFE DE FORESTALES	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A1/A2	A.E.	Funcionario	1.238,68	691,88	A ₁ B3	2.361,96	4.292,51	781,15	3.063,84	3.834,98	12,00	59.180,13	16.426,43	42.753,70	59.180,13	18.678,24	77.868,37						
CB.18	TECNICO FORESTAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	2	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B3	2.133,27	3.855,39	781,15	2.784,33	3.565,48	12,00	53.395,59	28.830,06	77.961,12	106.791,18	37.356,48	144.147,66						
	TECNICO FORESTAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	A2	A.E.	Funcionario	1.071,06	651,06	A ₂ B3	2.247,80	3.969,92	781,15	2.898,86	3.680,01	12,00	54.989,01	14.415,03	40.583,98	54.989,01	18.678,24	73.677,25						
CB.19	COORDINADOR FORESTALES Y VOLUNTARIOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	C1/C2	A.E.	Funcionario	804,19	466,05	C ₁ 9B4	1.662,63	2.932,87	695,06	2.128,68	2.823,74	12,00	40.941,88	11.040,38	29.801,50	40.941,88	15.136,08	55.977,96						
CB.20	COORDINADOR FORESTAL	(xxx) Parques	8	B	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ 9B4	1.662,63	3.064,93	809,20	2.128,68	2.937,88	12,00	42.654,87	102.826,95	238.411,97	341.238,93	126.482,72	467.701,65						
	COORDINADOR FORESTAL (EF)	(xxx) Parques	2	B	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ 9B4	1.662,63	3.064,93	809,20	2.128,68	2.937,88	12,00	42.654,87	25.706,74	59.602,99	85.309,73	31.615,68	116.925,41						
CB.22	COORDINADORA DE MEDIOS (A EXTINGUIR)	(001) Servicios Centrales. Valencia	1	B	A.E.	Funcionario	936,25	528,70	B ₁ C3	2.091,40	3.556,34	809,20	2.620,10	3.429,30	12,00	49.534,72	12.853,37	36.681,35	49.534,72	18.357,48	67.892,20						
CB.23	COORDINADORA JEFE DE SALA	(001) Servicios Centrales. Valencia	6	C1	A.E.	Funcionario	804,19	466,05	C ₁ 9B9	1.736,32	3.006,56	695,06	2.202,37	2.897,43	12,00	41.873,54	66.242,28	184.998,94	251.241,22	93.109,68	344.350,90						
CB.24	OPERADORA DE COMUNICACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	25	C1	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A2	1.557,63	2.777,69	695,06	1.973,50	2.668,56	12,00	38.669,44	276.009,50	690.726,46	966.735,96	358.272,00	1.325.007,96						
CB.27	JEFE/A DE PARQUE PRINCIPAL	(xxx) Parques	6	B	A.E.	Funcionario	936,25	569,45	B ₂ C4	2.361,96	3.867,65	809,20	2.931,41	3.740,61	12,00	53.893,05	77.120,22	246.238,09	323.358,31	112.089,44	435.427,75						
CB.28	JEFE/A DE PARQUE AUXILIAR	(xxx) Parques	11	B	A.E.	Funcionario	936,25	528,70	B ₂ C4	2.091,40	3.556,34	809,20	2.620,10	3.429,30	12,00	49.534,72	141.387,07	403.494,89	544.881,96	201.932,28	746.814,24						
CB.29	SARGENTO	(xxx) Parques	38	B	A.E.	Funcionario	936,25	528,70	B ₂ B4	1.841,04	3.305,98	809,20	2.369,74	3.178,94	12,00	46.029,68	488.428,06	1.260.699,91	1.749.127,97	648.226,80	2.397.354,77						
CB.30	CABO	(xxx) Parques	99	B	A.E.	Funcionario	936,25	466,05	B ₁ 9B4	1.662,63	3.064,93	809,20	2.128,68	2.937,88	12,00	42.654,87	1.272.483,63	2.950.348,17	4.222.831,80	1.564.976,16	5.787.807,96						
CB.31	BOMBERO-CONDUCTOR	(xxx) Parques	489	C1	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49	12,00	40.096,46	5.398.745,82	14.208.422,31	19.807.188,13	7.266.403,08	26.873.571,21						
CB.32	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DE ZONA	(xxx) Parques	-	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49													
CB33	CONDUCTOR/A AUXILIAR	(xxx) Parques	-	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49													
CB.34	AYUDANTE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	(xxx) Parques	6-	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49	12,00	40.096,46	66.242,28	174.336,47	240.578,75	86.629,12	329.207,87						
CB.35	OPERADORA AUXILIAR Segunda Actividad	(001) Servicios Centrales. Valencia	4-	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C ₁ 7A2	1.557,63	2.777,69	695,06	1.973,50	2.668,56	12,00	38.669,44	44.161,52	110.516,23	154.677,75	56.983,20	211.660,95						

FIRMADO

1.- RHG Dir Serv RRHH, BLANCA DAUDI BORILLO, a 26 de Noviembre de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

w6wR*4RkqZO9k*Xs1NkZsT+IRkV8bMmnUebwm5g

Cod PT	Denominación del Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Dot	Grupo	Escala	Naturaleza	Sueldo Base	Nivel Com. Destino	Compl.Específico	Retribución Mensual	Sueldo Base EXTRA	Compl. EXTRA	Mensual P.EXTRA	Meses	Retribución Anual del Puesto	Total Basicas	Total Compl.	Retribución Anual Dotaciones	Coste Seg. Soc. anual	TOTAL	
CB.36	AYUDANTE AUXILIAR MANTENIMIENTO Segunda Actividad	(xxx) Parques	7	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C,17A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49	12,00	40.096,46	77.282,66	203.392,55	280.675,21	103.400,64	384.075,85
CB.37	AYUDANTE AUXILIAR PREVENCIÓN Segunda Actividad	(xxx) Parques	7	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C,17A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49	12,00	40.096,46	77.282,66	203.392,55	280.675,21	103.400,64	384.075,85
CB.38	AYUDANTE GESTIÓN Segunda Actividad	(xxx) Parques	1	C1	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C,17A4	1.659,56	2.879,62	695,06	2.075,43	2.770,49	12,00	40.096,46	11.040,38	29.056,08	40.096,46	14.771,52	54.867,98
CB.39	OPERADOR AUXILIAR	(001) Servicios Centrales. Valencia	-	-	A.E.	Funcionario	804,19	415,87	C,17A2	0,00	1.220,06	695,06	415,87	1.110,93		8.434.606,14					

2.875.723,32	9.267.188,23	23.643.970,25	32.911.158,47	11.805.431,88
--------------	--------------	---------------	---------------	---------------

ANEXO PERSONAL 2022	792
Coordinador Forestal (EF) y Técnico Forestal	-3
	789
Operadores de Comunicaciones (sust. IT)	2
Ayudantes de Gestión por programa	10
Tcoia Medio de Archivo	1
Administrativo archivo	1

C.NO ABSORBIBLE	360.000,00
TOTAL ANUAL RPT 2021	32.911.158,47
C.ANTIGÜEDAD	1.432.130,00
C.GARANTIA PERSONAL	7.000,00

RETRIBUCIONES BÁSICAS (SB + ANTI) FU-INT	10.415.942,99
RETRIBUCIONES BÁSICAS FORESTAL (SB)	182.819,17
RETRIBUCIONES BÁSICAS FORESTAL (ANTI)	29.400,00
RETRIBUCIONES BÁSICAS PART. LABORAL	71.156,07

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	23.167.634,22
RETRIBUCIONES COMPL. EN FORESTAL	405.777,59
RETRIBUCIONES COMPL. PART. LABORAL	77.558,44
TOTAL RETRIBUCIONES ANEXO	34.350.288,47
COSTE EMPRESARIAL	11.805.431,88
PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	46.155.720,35

TOTAL PARTIDA PRESUPUESTARIAS	46.155.720,35
AYUDANTES GESTION POR PROGRAMA	442.273,13
OPERADORES DE COMUNICACIONES	106.000,64
Tcoia Medio de Archivo	61.127,61
ADMINISTRATIVO ARCHIVO	44.227,31
AYUDAS SOCIALES	50.000,00
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	1.657.890,64
SEGUROS	751.618,08
PRODUCTIVIDAD	176.938,25
CARRERA PROFESIONAL	1.224.000,00
CAPITULO 1	50.669.796,02

Denominación del Puesto de Trabajo	CATEGORIA	Dot	Salario Base	Incremento retributivo previsto de 480.000	Salario Base a Cuenta	Comp. Profesional de Servicio	Comp. De Localización	Comp. Mayor Dedicación	Plus de Desgaste de Herramientas	Plus de Transporte	Comp. Consolidado a 14	Comp. Consolidado a 12	Comp. Salarial (job parciales)	Comp. Puesto de Trabajo	Comp. Coordinador	Comp. Actividad	Retribución Mensual	Mensual Paga Extra	Meses	Retribución Anual del Puesto	Retribución Anual Dotaciones	% Seguridad Social	Base Cotización	Cote Seg. Social Anual Puesto	Cote Seg. Social Anual Dotaciones	TOTAL	
SERVICIO BRIGADAS FORESTALES																											
JEFE DE SERVICIO DE BRIGADAS FORESTALES	GRUPO I	1	2.837,13		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.135,15	0,00	0,00	19,60	0,00	0,00	3.991,88	3.972,28	12,00	55.847,14	55.847,14	35,05%	48.841,20	17.118,84	17.118,84	72.965,98	
RESPONSABLE DE SECTOR DE BRIGADAS FORESTALES	GRUPO II	2	2.375,26		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	546,73	0,00	0,00	2.921,99	2.375,26	12,00	39.814,46	79.628,91	35,05%	39.814,46	13.954,97	27.909,93	107.538,84	
JEFE/A GABINETE TÉCNICO-temporal (vacante)	GRUPO III	1	2.045,38		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	989,80	0,00	0,00	3.035,17	2.045,38	12,00	40.512,83	40.512,83	36,25%	40.512,83	14.685,90	14.685,90	55.198,73	
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	GRUPO III	1	2.045,38		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.230,79	2.320,79	12,00	32.491,00	32.491,00	31,40%	32.491,00	10.202,17	10.202,17	42.693,17	
TÉCNICO/A AUXILIAR ALMACÉN Y LOGÍSTICA-temporal (vacante)	GRUPO IV	1	1.662,71		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.277,97	1.662,71	12,00	23.277,97	23.277,97	36,25%	23.277,97	8.438,26	8.438,26	31.716,24	
JEFE/A DE EQUIPO TALLER Y ALMACÉN-temporal (vacante)	JEFE TALLER	1	1.321,02		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409,26	1.730,29	1.730,29	12,00	24.224,02	24.224,02	36,25%	24.224,02	8.781,21	8.781,21	33.005,23	
TÉCNICO 1	GRUPO IV	1	1.662,71		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	751,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2.413,96	1.662,71	12,00	32.292,98	32.292,98	31,40%	32.292,98	10.139,99	10.139,99	42.433,97	
TÉCNICO 2	GRUPO IV	1	1.662,71		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632,59	218,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.513,32	2.295,31	12,00	34.750,46	34.750,46	31,40%	34.750,46	10.911,64	10.911,64	45.662,11	
TÉCNICO CARTÓGRAFO	GRUPO III	1	2.045,38		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.045,38	2.045,38	12,00	28.635,26	28.635,26	35,05%	28.635,26	10.036,66	10.036,66	38.671,91	
TÉCNICO FORESTAL	GRUPO III	2	2.045,38		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.045,38	2.045,38	12,00	28.635,26	57.270,51	35,00%	28.635,26	10.036,66	20.074,34	77.315,19	
OPERADOR SALA DE CONTROL Y COMUNICACIONES	GRUPO IV	3	1.662,71		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662,71	1.662,71	12,00	23.277,97	69.833,91	35,05%	23.277,97	8.158,93	24.476,79	94.310,70	
ADMINISTRATIVA / REL PÚBLICAS	GRUPO V	1	1.332,80		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.595,77	2.595,77	12,00	36.340,74	36.340,74	31,40%	36.340,74	11.410,99	11.410,99	47.751,74	
TÉCNICO/A AUXILIAR GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN-temporal (vacante)	GRUPO IV	1	1.662,71		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662,71	1.662,71	12,00	23.277,97	23.277,97	36,25%	23.277,97	8.438,26	8.438,26	31.716,24	
SECRETARIA /ADMINISTRATIVA	GRUPO V	1	1.332,80		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.558,70	1.332,80	12,00	21.370,04	21.370,04	31,40%	21.370,04	6.710,19	6.710,19	28.080,23	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFE SUPERIOR	1	2.399,20		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.567,32	2.567,32	12,00	35.942,47	35.942,47	31,40%	35.942,47	11.285,94	11.285,94	47.228,41	
AUXILIAR	GRUPO VI	1	1.174,45		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323,93	1.174,45	12,00	18.236,05	18.236,05	31,40%	18.236,05	5.726,12	5.726,12	23.962,17	
COORDINADOR DE MAQUINAS temporal (vacante)	COORDINADOR	1	1.492,56		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656,18	0,00	0,00	2.148,73	2.148,73	12,00	30.082,25	30.082,25	36,25%	30.082,25	10.904,81	10.904,81	40.987,06	
COORDINADOR/A	COORDINADOR	16	1.492,56		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656,18	0,00	0,00	2.148,73	2.148,73	12,00	30.082,25	481.315,97	35,05%	30.082,25	10.545,83	168.701,75	650.017,21	
CAPATAZ	108	881,33	56,07	122,08	64,45	192,38	64,45	24,19	122,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.527,51	881,33	12,00	20.092,80	2.170.027,79	35,05%	20.092,80	7.042,53	760.593,29	2.910.615,78	
CAPATAZ-jubilado parcial 1	CAPATAZ	1	440,66	56,07	61,04	32,23	96,20	32,23	12,10	61,27	0,00	0,00	197,63	0,00	0,00	0,00	989,42	440,66	12,00	12.754,37	12.754,37	35,05%	12.754,37	4.328,34	4.328,34	17.082,72	
CAPATAZ-jubilado parcial 2	CAPATAZ	1	440,66	56,07	61,04	32,23	96,20	32,23	12,10	61,27	0,00	0,00	225,26	0,00	0,00	0,00	1.017,06	440,66	12,00	13.086,10	13.086,10	35,05%	13.086,10	4.551,66	4.551,66	17.637,76	
CONDUCTOR-INDEFINIDO	CONDUCTOR	98	839,47	56,07	122,08	59,89	192,38	59,89	24,19	122,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.476,53	839,47	12,00	19.397,33	1.900.938,03	35,05%	19.397,33	6.798,76	666.278,78	2.567.216,80	
CONDUCTOR-TEMPORAL (vacantes)	CONDUCTOR	11	839,47	56,07	122,08	59,89	192,38	59,89	24,19	122,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.476,53	839,47	12,00	19.397,33	213.370,59	36,25%	19.397,33	7.031,53	77.346,84	290.717,44	
CONDUCTOR-jubilado parcial 1	CONDUCTOR	1	419,74	56,07	61,04	29,95	96,20	29,95	12,10	61,27	0,00	0,00	134,19	0,00	0,00	0,00	900,50	419,74	12,00	11.645,45	11.645,45	35,05%	11.645,45	3.828,34	3.828,34	15.473,79	
ESPECIALISTA-indefinido	ESPECIALISTA	246	820,28	56,07	122,08	50,72	192,38	50,72	24,19	122,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.439,01	820,28	12,00	18.908,64	4.651.526,62	35,05%	18.908,64	6.627,48	###	6.281.886,70	
ESPECIALISTA- temporal (vacantes)	ESPECIALISTA	57	820,28	56,07	122,08	50,72	192,38	50,72	24,19	122,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.439,01	820,28	12,00	18.908,64	1.077.792,75	36,25%	18.908,64	6.854,38	390.699,87	1.468.492,63	
ESPECIALISTA-jubilado parcial 1	ESPECIALISTA	1	410,14	56,07	61,04	25,37	96,20	25,37	12,10	61,27	0,00	0,00	148,50	0,00	0,00	0,00	896,05	410,14	12,00	11.572,89	11.572,89	35,05%	11.572,89	3.777,46	6.777,46	18.350,35	
ESPECIALISTA-jubilado parcial 2	ESPECIALISTA	1	410,14	56,07	61,04	25,37	96,20	25,37	12,10	61,27	0,00	0,00	146,66	0,00	0,00	0,00	894,20	410,14	12,00	11.550,73	11.550,73	35,05%	11.550,73	3.757,59	6.757,59	18.305,34	
ESPECIALISTA-jubilado parcial 3	ESPECIALISTA	1	410,15	56,07	61,04	25,37	96,20	25,37	12,11	61,28	0,00	0,00	188,75	0,00	0,00	0,00	996,33	410,15	12,00	12.056,26	12.056,26	35,05%	12.056,26	7.888,02	7.888,02	19.944,28	
ESPECIALISTA-jubilado parcial 4	ESPECIALISTA	1	295,07	56,07	30,52	12,68	48,09	12,68	6,05	30,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	401,80	295,07	12,00	5.231,73	5.231,73	35,05%	5.231,73	1.839,84	1.839,84	7.071,57	
RESPONSABLE DEL TALLER -ALMACEN	GRUPO III	1	2.045,38		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	493,17	0,00	0,00	2.538,55	2.045,38	12,00	34.553,30	34.553,30	31,40%	34.553,30	10.849,73	10.849,73	45.403,03	
MECANICO (1)	MECANICO	1	881,34		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,07	1.727,07	12,00	24.179,04	24.179,04	35,05%	24.179,04	8.474,75	8.474,75	32.653,79	
MECANICO (2)	MECANICO	1	881,34		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	715,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,00	1.597,00	12,00	22.358,05	22.358,05	35,05%	22.358,05	7.836,50	7.836,50	30.194,55	
MECANICO (3)	MECANICO	1	881,34		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719,11	95,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695,73	1.600,45	12,00	23.549,66	23.549,66	35,05%	23.549,66	8.254,16	8.254,16	31.803,81	
SERVICIO DE CONTRATACIONES																											
DIRECTOR DE SERVICIO JURIDICO DE DERECHO PUBLICO ADMINISTRATIVA	GRUPO I	1	2.837,13		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.151,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.989,10	3.989,10	12,00	55.847,37	55.847,37	31,40%	48.841,20	15.336,14	15.336,14	71.183,50	
ADMINISTRATIVA	DF. 1ª ADMINIST	1	1.080,23		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.083,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164,02	2.164,02	12,00	30.296,31	30.296,31	31,40%	30.296,31	9.513,04	9.513,04	39.809,35	
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA																											
RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	GRUPO II	1	2.375,26		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.135,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.510,41	3.510,41	12,00	49.145,76	49.145,76	31,40%	48.841,20	15.336,14	15.336,14	64.481,90	
TÉCNICO DE SISTEMAS	GRUPO III	1	2																								